



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE DICIEMBRE DE 2016	7748
-----------	-----------------------	------------------------	------

No.- 6651

ACUERDO



Lic. Amet Ramos Troconis, Secretario de Planeación y Finanzas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 8 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, 15 párrafo segundo del Código Fiscal del Estado de Tabasco y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que tomando en cuenta que el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Educación del Estado, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y las demás autoridades de carácter judicial, jurisdiccional y administrativa disfrutarán un periodo vacacional a partir de la segunda quincena del mes de diciembre; y

SEGUNDO: Que las autoridades fiscales del Estado de Tabasco, como lo mandatan los artículos 8 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI y 15 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Tabasco, disfrutarán de un periodo vacacional del 19 de diciembre de 2016 al 30 de diciembre de 2016.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se decretan días inhábiles los comprendidos del 19 al 30 de diciembre de 2016 por periodo vacacional general, para la Subsecretaría de Ingresos y la Procuraduría Fiscal, así como las Unidades Administrativas que de ellas dependen, todas de esta Secretaría de Planeación y Finanzas.

SEGUNDO: No correrán términos y plazos en el periodo vacacional señalado, con excepción de los plazos para la presentación de declaraciones y pago de contribuciones.

TERCERO: Se exceptúa de lo anterior a las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Dirección General de Fiscalización y a las unidades administrativas que de ella dependen, de conformidad con el artículo 2 apartado 3 numeral 3.4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, por las atribuciones que les confieren los artículos 46 y 47 del citado ordenamiento jurídico.
- II. Receptorías de Rentas en todas sus adscripciones, de conformidad con el artículo 2 apartado 3 número 3.3 numeral 3.3.1 concatenado con el artículo 40 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, por las atribuciones que les confiere el artículo 41 del citado ordenamiento jurídico.

CUARTO: Se reanudarán labores generales en la Secretaría de Planeación y Finanzas el día 02 de enero del año 2017.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

El Secretario de Planeación y Finanzas.

Lic. Amet Ramos Troconis.

Smed. C. L. B.

No.- 6637



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016
H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre.	Comprometido al 30 de Septiembre 2016	Devengado al 30 de Septiembre 2016	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
U.R.	Prog. Pptario.						
TOTAL		287,764,610.63	365,096,942.19	315,637,983.01	233,802,344.90	233,687,230.74	233,279,124.36
01	PRESIDENCIA	8,722,221.04	11,784,365.66	11,543,700.56	7,566,010.04	7,566,010.04	7,665,257.99
	F027 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	0.00	308,950.00	308,950.00	308,950.00	308,950.00	308,950.00
	K038 MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	42,956.71	42,956.71	42,956.71	42,956.71	42,956.71
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	8,722,221.04	11,432,458.95	11,191,793.85	7,314,103.33	7,314,103.33	7,313,351.28
	P005 POLITICA Y GOBIERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	21,947,785.04	22,983,088.78	22,907,598.05	13,822,170.47	13,816,519.71	13,816,490.29
	F030 FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	0.00	1,260,977.64	1,222,326.47	915,142.47	915,142.47	915,142.47
	K038 MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	2,876.80	2,876.80	2,876.80	2,876.80	2,876.80
	K042 FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	4,959.00	4,959.00	4,959.00	4,959.00	4,959.00
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	21,947,785.04	21,714,275.34	21,677,435.78	12,899,192.20	12,893,541.44	12,893,512.02
03	DIRECCION DE FINANZAS	37,269,670.13	34,624,158.92	16,734,960.96	12,374,254.40	12,372,265.00	12,340,472.52
	F027 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	0.00	252,333.30	120,337.20	120,337.20	120,337.20	117,096.30
	K005 URBANIZACION	0.00	4,875.86	0.00	0.00	0.00	0.00
	K038 MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	30,534.00	12,934.00	12,934.00	12,934.00	12,934.00
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	11,000,000.00	11,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	P022 HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	26,269,670.13	23,336,415.76	16,601,689.56	12,240,983.20	12,238,993.80	12,210,442.22
04	DIRECCION DE PROGRAMACION	4,311,384.43	6,826,405.74	6,818,684.20	4,873,925.31	4,873,925.31	4,873,925.31
	K038 MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	25,034.01	25,034.01	25,034.01	25,034.01	25,034.01
	P003 PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	4,311,384.43	6,801,371.73	6,793,650.19	4,848,891.30	4,848,891.30	4,848,891.30
05	CONTRALORIA MUNICIPAL	2,387,553.71	4,700,960.89	4,687,581.07	3,884,289.75	3,884,289.75	3,884,289.75
	K038 MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	20,900.01	12,100.01	12,100.01	12,100.01	12,100.01
	O001 EVALUACION Y CONTROL	2,387,553.71	4,680,060.88	4,675,481.06	3,872,189.74	3,872,189.74	3,872,189.74
06	DIRECCION DE DESARROLLO	8,504,021.57	9,201,729.80	9,129,895.03	5,914,773.37	5,914,773.37	5,914,264.99
	E053 SERVICIOS A RASTROS	1,836,633.81	1,804,357.77	1,778,485.17	1,078,893.39	1,078,893.39	1,078,385.01
	F032 FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	162,000.00	558,078.10	556,449.53	556,449.53	556,449.53	556,449.53
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	6,505,387.76	6,839,293.93	6,794,960.33	4,279,430.45	4,279,430.45	4,279,430.45
07	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	1,171,051.64	14,251,733.81	10,845,831.34	10,264,089.56	10,264,089.56	10,264,089.56
	F027 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	0.00	7,778,342.90	4,380,087.50	4,380,087.50	4,380,087.50	4,380,087.50
	F034 FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	0.00	4,038,598.78	4,036,878.78	4,036,878.78	4,036,878.78	4,036,878.78
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,171,051.64	2,434,792.13	2,428,865.06	1,847,123.28	1,847,123.28	1,847,123.28
08	DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	36,230,748.78	90,101,817.31	73,554,958.38	59,232,061.71	59,221,592.71	58,822,248.45
	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	2,747,992.57	2,934,546.28	2,392,323.20	1,927,978.64	1,923,978.64	1,923,474.68

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MENDEZ
TABASCO
2016-2018
MARI DEL ROSARIO CORDOVA
ESTRADA
DIRECCION DE PROGRAMACION MUNICIPAL
DIRECTOR DE PROGRAMACION MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MENDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL 2016-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016
H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2016	Devengado al 30 de Septiembre 2016	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K003	INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARRILLADO	0.00	8,951,971.69	8,940,497.51	4,280,992.23	4,280,992.23	4,280,992.23
K005	URBANIZACION	24,918,624.00	33,835,788.84	22,835,749.15	17,384,733.53	17,384,733.53	16,985,775.23
K012	EDIFICIOS PUBLICOS	0.00	462,320.46	462,320.46	462,320.46	462,320.46	462,320.46
K035	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0.00	324,690.47	324,690.47	324,690.47	324,690.47	324,690.47
K036	INFRAESTRUCTURA RECREATIVA	0.00	75,667.65	75,667.65	75,667.65	75,667.65	75,667.65
K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	495,236.66	493,962.80	383,356.80	383,356.80	383,356.80
K040	INFRAESTRUCTURA CAMIONERA	0.00	32,710,940.05	27,444,582.99	27,057,110.28	27,057,110.28	27,057,110.28
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	8,564,132.21	10,310,655.21	10,085,164.15	7,335,211.65	7,328,860.65	7,328,860.65
09	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	14,495,598.50	20,148,976.66	16,907,715.01	10,946,317.44	10,946,317.44	10,946,243.01
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	0.00	3,110,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	0.00	1,670,729.28	1,540,729.28	1,540,729.28	1,540,729.28	1,540,729.28
K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	17,546.69	17,546.69	17,546.69	17,546.69	17,546.69
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	14,495,598.50	15,350,200.69	15,349,439.04	9,388,041.47	9,388,041.47	9,387,967.04
10	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	62,299,908.05	39,630,170.50	38,763,068.15	33,656,330.96	33,563,925.36	33,593,336.00
E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	15,555,586.58	11,783,431.45	11,347,193.00	11,347,193.00	11,347,193.00	11,347,193.00
K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	74,818.60	66,018.60	66,018.60	66,018.60	66,018.60
K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	2,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	27,837,712.35	4,426,989.47	4,426,989.47	4,426,989.47	4,426,989.47	4,456,400.11
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	18,906,609.12	23,342,580.98	22,922,867.08	17,816,129.89	17,723,724.29	17,723,724.29
11	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	45,233,250.00	59,352,246.52	52,675,826.44	37,629,484.95	37,629,484.95	37,627,398.77
E046	SALVA GUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	45,233,250.00	58,319,026.88	51,648,206.80	36,601,865.31	36,601,865.31	36,599,779.13
F015	APOYO A LA VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	1,033,219.64	1,027,619.64	1,027,619.64	1,027,619.64	1,027,619.64
12	DIRECCIÓN DE TRANSITO	2,793,017.70	3,015,832.72	2,902,290.23	1,977,632.91	1,977,632.91	1,977,632.91
E019	VIGILANCIA DE TRANSITO	2,793,017.70	3,015,832.72	2,902,290.23	1,977,632.91	1,977,632.91	1,977,632.91
13	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	2,889,886.58	5,140,451.66	5,132,651.66	3,634,537.35	3,634,537.35	3,634,537.35
K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	12,934.00	12,934.00	12,934.00	12,934.00	12,934.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,889,886.58	5,127,517.66	5,119,717.66	3,621,603.35	3,621,603.35	3,621,603.35
14	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	983,184.97	2,388,564.75	2,387,564.74	2,010,439.50	2,010,439.50	2,010,439.50
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	0.00	987,554.75	987,554.75	987,554.75	987,554.75	987,554.75
K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	5,445.00	5,445.00	5,445.00	5,445.00	5,445.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	983,184.97	1,395,565.00	1,394,564.99	1,017,439.75	1,017,439.75	1,017,439.75
15	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	900,813.57	1,368,969.13	1,361,391.54	899,298.08	899,298.08	899,298.08
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	0.00	56,474.37	56,474.37	56,474.37	56,474.37	56,474.37

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
2016-2018
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MENDEZ
2016-2018
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016
H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
 CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre 2016	Comprometido al 30 de Septiembre 2016	Devengado al 30 de Septiembre 2016	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
VULNERABLES							
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	900,813.57	1,312,494.76	1,304,917.17	842,823.71	842,823.71	842,823.71
16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	27,552,289.25	27,575,483.19	27,350,546.42	17,183,942.43	17,183,942.43	17,181,012.61
E048	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	25,924,631.86	25,951,477.01	25,730,110.03	16,223,277.44	16,223,277.44	16,220,347.62
K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	34,886.50	32,516.50	32,516.50	32,516.50	32,516.50
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,627,657.39	1,589,139.08	1,587,919.89	928,148.49	928,148.49	928,148.49
18	COORDINACIÓN DEL DIF	10,072,225.67	12,001,986.15	11,933,719.33	7,832,786.67	7,828,187.27	7,826,187.27
F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	0.00	1,632,466.38	1,632,466.38	1,632,466.38	1,632,466.38	1,632,466.38
K036	INFRAESTRUCTURA RECREATIVA	0.00	11,999.99	11,999.99	11,999.99	11,999.99	11,999.99
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	10,072,225.67	10,357,519.78	10,289,252.96	6,188,320.30	6,183,720.90	6,183,720.90


 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE JALPA DE MENDEZ DEL BOSQUE CUERPO
 ESTRADA
 2016-2018
 DIRECCIÓN DE FARMACIA MUNICIPAL


 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE JALPA DE MENDEZ
 2016-2018
 LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016
H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO								
Tipo Gasto	Capítulo	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre	Devengado al 30 de Septiembre	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
TOTAL			287,764,610.63	365,096,942.19	315,637,983.01	233,802,344.90	233,687,230.74	233,279,124.36
GASTO CORRIENTE			287,764,610.63	288,933,600.70	253,785,571.03	182,558,532.53	182,443,418.37	182,434,270.29
1000		SERVICIOS PERSONALES	178,831,560.45	201,483,748.11	201,478,858.87	130,957,693.81	130,957,693.81	130,922,375.99
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	9,194,257.92	16,565,699.35	10,954,978.92	10,949,642.92	10,855,031.76	10,855,031.76
3000		SERVICIOS GENERALES	52,588,529.50	38,909,098.22	34,912,555.79	34,212,018.35	34,191,515.35	34,220,925.99
4000		TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	182,400.00	13,127,769.00	6,439,177.45	5,439,177.45	6,439,177.45	6,435,936.55
7000		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	46,967,862.76	18,847,286.02	0.00	0.00	0.00	0.00
8000		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL			0.00	76,163,341.49	61,852,411.98	51,243,812.37	51,243,812.37	50,844,854.07
1000		SERVICIOS PERSONALES	0.00	297,799.38	297,799.38	295,295.46	295,295.46	295,295.46
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	2,667,070.92	2,404,436.00	2,404,436.00	2,404,436.00	2,404,436.00
3000		SERVICIOS GENERALES	0.00	5,684.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5000		BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	1,815,677.61	1,768,903.75	1,658,297.75	1,658,297.75	1,658,297.75
6000		INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	71,377,109.58	57,381,272.85	46,885,783.16	46,885,783.16	46,486,824.86

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016
 H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
 CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2016	Devengado al 30 de Septiembre 2016	Ejercido al 30 de Septiembre 2016	Pagado al 30 de Septiembre 2016
TOTAL		287,764,610.63	365,096,942.19	315,637,983.01	233,802,344.90	233,687,230.74	233,279,124.36
02	CONVENIOS	16,358,543.00	16,395,667.35	2,046,688.02	1,507,277.84	1,507,277.84	1,507,277.84
04	RAMO 04. GOBERNACION	0.00	11,014,775.71	4,369,937.41	4,369,937.41	4,369,937.41	4,369,937.41
10	RAMO 10. ECONOMIA	0.00	1,909.84	0.00	0.00	0.00	0.00
15	RAMO 15. DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	0.00	111,127.99	0.00	0.00	0.00	0.00
16	RAMO 16. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	0.00	231,009.56	0.00	0.00	0.00	0.00
18	RAMO 18.- PEMEX SERNAPAM	0.00	40,866.17	0.00	0.00	0.00	0.00
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	2,841,494.90	50,973,189.02	38,516,379.21	34,641,419.96	34,641,419.96	34,242,461.66
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	70,151,874.00	70,572,766.78	65,184,876.41	44,452,870.76	44,452,870.76	44,450,784.58
60	PARTICIPACIONES	187,776,895.00	195,115,382.14	188,519,380.13	132,875,589.38	132,760,475.22	132,753,909.72
66	INGRESOS DE GESTION	10,635,803.73	20,640,247.63	17,000,721.83	15,955,249.55	15,955,249.55	15,954,753.15

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7661, DE FECHA 6/02/2016, Y ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA No. 10 EXTRAORDINARIA DE FECHA 18/07/2016, No. 08 ORDINARIA DE FECHA 30/07/2016, No. 09 ORDINARIA DE FECHA 30/08/2016, No. 10 ORDINARIA DE FECHA 30/09/2016, No. 02 EXTRAORDINARIA DE FECHA 09/03/2016, No. 04 DE FECHA 31/03/2016, Y No 05 DE FECHA 25/04/2016.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
 2016-2018
 DIRECCION DE PROGRAMACION MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL

No.- 6638

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO, TABASCO

FORMATO PT-1

RESUMEN						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	COMPROMETIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	GERENCIAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	SAIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
PRESUPUESTO TOTAL	\$700,758,949.00	\$714,979,151.12	\$561,427,029.03	\$392,844,451.86	\$392,831,876.46	\$322,147,334.66
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$331,358,102.00	\$336,088,688.00	\$306,128,811.26	\$228,023,127.84	\$228,010,492.44	\$108,078,195.56
PARTICIPACIONES	\$331,358,102.00	\$331,358,102.00	\$306,128,811.26	\$228,023,127.84	\$228,010,492.44	\$103,347,609.56
PROGRAMA NORMAL	331,358,102.00	331,358,102.00	306,128,811.26	228,023,127.84	228,010,492.44	103,347,609.56
FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$0.00	\$4,730,586.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,730,586.00
PROGRAMA NORMAL	0.00	4,730,586.00	0.00	0.00	0.00	4,730,586.00
INGRESOS DE GESTION	\$32,340,216.00	\$33,357,302.60	\$24,203,206.50	\$24,203,206.50	\$24,203,206.50	\$9,154,096.10
RECURSOS PROPIOS	\$32,340,216.00	\$33,357,302.60	\$24,203,206.50	\$24,203,206.50	\$24,203,206.50	\$9,154,096.10
PROGRAMA NORMAL	32,340,216.00	32,340,216.00	24,203,206.50	24,203,206.50	24,203,206.50	8,137,009.50
REMANENTE	0.00	1,017,086.60	0.00	0.00	0.00	1,017,086.60
RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES	\$223,901,757.00	\$237,116,918.69	\$158,007,823.52	\$86,320,072.81	\$86,320,072.81	\$150,796,845.88
FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	\$0.00	\$20,713,401.11	\$20,660,604.10	\$705,452.60	\$705,452.60	\$20,007,948.51
PROGRAMA NORMAL	0.00	20,713,401.11	20,660,604.10	705,452.60	705,452.60	20,007,948.51
FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$126,609,901.00	\$119,252,934.58	\$48,298,837.82	\$25,383,257.54	\$25,383,257.54	\$93,869,677.04
PROGRAMA NORMAL	126,609,901.00	117,704,750.56	47,365,117.46	24,449,537.18	24,449,537.18	93,255,213.38
REMANENTE	0.00	1,548,184.02	933,720.36	933,720.36	933,720.36	614,463.66
FONDO IV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	\$97,291,856.00	\$97,150,583.00	\$89,048,381.60	\$60,231,362.67	\$60,231,362.67	\$36,919,220.33
PROGRAMA NORMAL	97,291,856.00	97,123,964.00	89,048,381.60	60,231,362.67	60,221,362.67	36,892,601.33
REMANENTE	0.00	26,619.00	0.00	0.00	0.00	26,619.00
CONVENIOS FEDERALES	\$110,016,339.00	\$2,285,218.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,285,218.72
ESTIMADO DE CONVENIOS FEDERALES	110,016,339.00	2,285,218.72	0.00	0.00	0.00	2,285,218.72
FONDO DE CONTIGENCIAS ECONOMICAS	\$0.00	\$94,853.39	\$94,853.39	\$94,853.39	\$94,853.39	\$0.00
REMANENTE	0.00	94,853.39	94,853.39	94,853.39	94,853.39	0.00
FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIO. PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (U093)	\$0.00	\$41,309,708.12	\$23,180,986.08	\$14,143,388.64	\$14,143,388.64	\$27,166,319.48
PROGRAMA NORMAL	0.00	29,110,174.86	11,039,033.79	7,380,046.95	7,380,046.95	21,730,127.91
REFRENDO	0.00	6,958,110.19	6,958,110.19	2,507,146.07	2,507,146.07	4,450,964.12
REMANENTE	0.00	5,241,423.07	5,183,842.10	4,256,195.62	4,256,195.62	985,227.45
FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	\$0.00	\$18,442.80	\$18,442.80	\$18,442.80	\$18,442.80	\$0.00
REMANENTE	0.00	18,442.80	18,442.80	18,442.80	18,442.80	0.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2016	\$0.00	\$12,500,000.00	\$12,366,027.91	\$8,793,609.09	\$8,793,609.09	\$3,706,390.91
PROGRAMA NORMAL	0.00	12,500,000.00	12,366,027.91	8,793,609.09	8,793,609.09	3,706,390.91
FORTALE 2016	\$0.00	\$27,939,250.00	\$27,561,644.65	\$22,416,493.25	\$22,416,493.25	\$5,522,756.75
PROGRAMA NORMAL	0.00	27,939,250.00	27,561,644.65	22,416,493.25	22,416,493.25	5,522,756.75

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: **HUIMANGUILLO, TABASCO**

FORMATO PT-1

RESUMEN						
	AUTORIZADO INICIAL	MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	COMPROMETIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	EFECTUADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
CONVENIOS ESTATALES	\$3,142,535.00	\$3,245,700.05	\$3,144,535.00	\$2,110,559.62	\$2,110,559.62	\$1,135,140.43
RECURSOS TRANSFERIDOS TRANSITO	\$3,142,535.00	\$3,245,700.05	\$3,144,535.00	\$2,110,559.62	\$2,110,559.62	\$1,135,140.43
PROGRAMA NORMAL	3,142,535.00	3,178,581.00	3,144,535.00	2,110,559.62	2,110,559.62	1,068,021.38
REMANENTE	0.00	67,119.05	0.00	0.00	0.00	67,119.05
RAMO 04: GOBERNACION	\$0.00	\$21,023,068.75	\$6,720,697.92	\$6,720,697.92	\$6,720,697.92	\$14,302,370.83
SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD (FORTASEG)	\$0.00	\$16,818,455.00	\$5,740,575.20	\$5,740,575.20	\$5,740,575.20	\$11,077,879.80
PROGRAMA NORMAL	0.00	16,818,455.00	5,740,575.20	5,740,575.20	5,740,575.20	11,077,879.80
COPARTICIPACION	\$0.00	\$4,204,613.75	\$980,122.72	\$980,122.72	\$980,122.72	\$3,224,491.03
PROGRAMA NORMAL	0.00	4,204,613.75	980,122.72	980,122.72	980,122.72	3,224,491.03

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO NO. 20-SO-08-AGO/2016, 21-SO-09-SEP/2016 Y 23-SO-10-OCT/2016 DE FECHA 10 DE AGOSTO, 01 DE SEPTIEMBRE Y 20 DE OCTUBRE DE 2016, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO.

C.P. JONÁS LÓPEZ SOSA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

M.V.Z. JOSE SABINO BARRERA DAGDUC

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. WILSON CASANOVA ESTEBAN

SINDICO DE HACIENDA



PRESIDENCIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
BIENIO 2016-2018

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016

TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO, TABASCO

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL 2016	AUTORIZADO MODIFICADO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016	COMPROMETIDO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	ATOCADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
PRESUPUESTO TOTAL	\$700,758,949.00	\$714,979,151.12	\$561,427,029.03	\$392,844,451.86	\$392,831,316.46	\$322,147,334.66
PARTICIPACIONES	\$331,358,102.00	\$331,358,102.00	\$306,128,811.26	\$228,023,127.84	\$228,010,492.44	\$103,347,609.56
GASTO CORRIENTE	\$331,154,674.00	\$326,070,840.03	\$300,850,086.89	\$222,744,403.47	\$222,731,768.07	\$103,339,071.96
1000 SERVICIOS PERSONALES	231,271,464.00	202,506,567.83	196,954,183.75	122,542,070.11	122,542,070.11	\$79,964,497.72
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,156,000.00	21,129,919.38	16,933,140.72	16,523,487.78	16,512,320.38	\$4,617,599.00
3000 SERVICIOS GENERALES	86,394,741.00	82,206,174.87	69,347,866.76	66,325,338.00	66,323,870.00	\$15,882,304.87
4000 ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,026,152.00	20,224,117.95	17,614,895.65	17,353,507.58	17,353,507.58	\$2,870,610.37
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	306,317.00	4,060.00	0.00	0.00	0.00	\$4,060.00
GASTO DE CAPITAL	\$203,428.00	\$5,287,261.97	\$5,278,724.37	\$5,278,724.37	\$5,278,724.37	\$8,537.60
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	203,428.00	5,287,261.97	5,278,724.37	5,278,724.37	5,278,724.37	\$8,537.60
FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$0.00	\$4,730,586.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,730,586.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$4,730,586.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,730,586.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	4,730,586.00	0.00	0.00	0.00	\$4,730,586.00
INGRESOS DE GESTION	\$32,340,216.00	\$33,357,302.60	\$24,203,206.50	\$24,203,206.50	\$24,203,206.50	\$9,154,096.10
GASTO CORRIENTE	\$32,340,216.00	\$32,861,792.53	\$23,707,696.43	\$23,707,696.43	\$23,707,696.43	\$9,154,096.10
3000 SERVICIOS GENERALES	13,840,216.00	7,737,490.87	1,243,726.32	1,243,726.32	1,243,726.32	\$6,493,764.55
4000 ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,500,000.00	23,280,254.90	22,463,970.11	22,463,970.11	22,463,970.11	\$816,284.79
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	1,844,046.76	0.00	0.00	0.00	\$1,844,046.76
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$495,510.07	\$495,510.07	\$495,510.07	\$495,510.07	\$0.00
6000 INVERSION PUBLICA	0.00	495,510.07	495,510.07	495,510.07	495,510.07	\$0.00
RAMO GENERAL 33	\$223,901,757.00	\$237,116,918.69	\$158,007,823.52	\$86,320,072.81	\$86,320,072.81	\$150,796,845.88
FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	\$0.00	\$20,713,401.11	\$20,660,604.10	\$705,452.60	\$705,452.60	\$20,007,948.51
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$20,713,401.11	\$20,660,604.10	\$705,452.60	\$705,452.60	\$20,007,948.51
6000 INVERSION PUBLICA	0.00	20,713,401.11	20,660,604.10	705,452.60	705,452.60	\$20,007,948.51
FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$126,609,901.00	\$119,252,934.58	\$48,298,837.82	\$25,383,257.54	\$25,383,257.54	\$93,869,677.04
GASTO CORRIENTE	\$126,609,901.00	\$64,473,446.35	\$2,972,943.77	\$2,378,729.80	\$2,378,729.80	\$62,094,716.55
3000 SERVICIOS GENERALES	0.00	3,534,432.92	2,972,943.77	2,378,729.80	2,378,729.80	\$1,155,703.12
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	126,609,901.00	60,939,013.43	0.00	0.00	0.00	\$60,939,013.43
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$54,779,488.23	\$45,325,894.05	\$23,004,527.74	\$23,004,527.74	\$31,774,960.49
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	2,315,072.62	1,997,102.40	1,997,102.40	1,997,102.40	\$317,970.22
6000 INVERSION PUBLICA	0.00	52,464,415.61	43,328,791.65	21,007,425.34	21,007,425.34	\$31,456,990.27
FONDO IV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$97,291,856.00	\$97,150,583.00	\$89,048,381.60	\$60,231,362.67	\$60,231,362.67	\$36,919,220.33
GASTO CORRIENTE	\$97,291,856.00	\$93,032,313.20	\$86,444,897.80	\$57,642,900.87	\$57,642,900.87	\$35,389,412.33
1000 SERVICIOS PERSONALES	71,723,404.00	75,237,517.30	73,368,435.30	44,717,401.43	44,717,401.43	\$30,520,115.87

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO, TABASCO

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL AUTORIZADO INICIAL DE SEPTIEMBRE DE 2016	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	COMROMETIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	DEMANDADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,551,909.00	6,853,931.51	4,757,090.75	4,629,417.25	4,629,417.25	\$2,224,514.26
3000 SERVICIOS GENERALES	1,110,000.00	6,499,691.07	4,114,758.00	4,091,468.44	4,091,468.44	\$2,408,222.63
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	19,906,543.00	236,559.57	0.00	0.00	0.00	\$236,559.57
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	4,204,613.75	4,204,613.75	4,204,613.75	4,204,613.75	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$4,118,269.80	\$2,603,483.80	\$2,588,461.80	\$2,588,461.80	\$1,529,808.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	4,118,269.80	2,603,483.80	2,588,461.80	2,588,461.80	\$1,529,808.00
CONVENIOS ESTATALES	\$3,142,535.00	\$3,245,700.05	\$3,144,535.00	\$2,110,559.62	\$2,110,559.62	\$1,135,140.43
RECURSOS TRANSFERIDOS TRANSITO	\$3,142,535.00	\$3,245,700.05	\$3,144,535.00	\$2,110,559.62	\$2,110,559.62	\$1,135,140.43
GASTO CORRIENTE	\$3,142,535.00	\$3,245,700.05	\$3,144,535.00	\$2,110,559.62	\$2,110,559.62	\$1,135,140.43
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,142,535.00	3,178,581.00	3,144,535.00	2,110,559.62	2,110,559.62	\$1,068,021.38
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	67,119.05	0.00	0.00	0.00	\$67,119.05
RAMO 04- GOBERNACION	\$0.00	\$21,023,068.75	\$6,720,697.92	\$6,720,697.92	\$6,720,697.92	\$14,302,370.83
SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD (FORTASEG)	\$0.00	\$16,818,455.00	\$5,740,575.20	\$5,740,575.20	\$5,740,575.20	\$11,077,879.80
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$13,141,001.40	\$5,230,685.60	\$5,230,685.60	\$5,230,685.60	\$7,910,315.80
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	5,339,833.60	989,085.60	989,085.60	989,085.60	\$4,350,748.00
3000 SERVICIOS GENERALES	0.00	7,080,143.00	4,241,600.00	4,241,600.00	4,241,600.00	\$2,838,543.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	720,000.00	0.00	0.00	0.00	\$720,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	1,024.80	0.00	0.00	0.00	\$1,024.80
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$3,677,453.60	\$509,889.60	\$509,889.60	\$509,889.60	\$3,167,564.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	3,677,453.60	509,889.60	509,889.60	509,889.60	\$3,167,564.00
COPARTICIPACION	\$0.00	\$4,204,613.75	\$980,122.72	\$980,122.72	\$980,122.72	\$3,224,491.03
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$4,204,613.75	\$980,122.72	\$980,122.72	\$980,122.72	\$3,224,491.03
1000 SERVICIOS PERSONALES	0.00	2,522,768.25	980,122.72	980,122.72	980,122.72	\$1,542,645.53
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	1,681,845.50	0.00	0.00	0.00	\$1,681,845.50
CONVENIOS FEDERALES	\$110,016,339.00	\$84,147,473.03	\$63,221,954.83	\$45,466,787.17	\$45,466,787.17	\$38,680,685.86
CONTINGENCIAS ECONOMICAS	\$0.00	\$94,853.39	\$94,853.39	\$94,853.39	\$94,853.39	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$94,853.39	\$94,853.39	\$94,853.39	\$94,853.39	\$0.00
3000 SERVICIOS GENERALES	0.00	94,853.39	94,853.39	94,853.39	94,853.39	\$0.00
FONDO PARA MPIO.S.PROD.DE HIDROCARBUROS EN REG. TERRESTRES 2015	\$0.00	\$41,309,708.12	\$23,180,986.08	\$14,143,388.64	\$14,143,388.64	\$27,166,319.48
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$16,797,444.26	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,797,444.26
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	16,797,444.26	0.00	0.00	0.00	\$16,797,444.26
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$24,512,263.86	\$23,180,986.08	\$14,143,388.64	\$14,143,388.64	\$10,368,875.22
6000 INVERSION PUBLICA	0.00	24,512,263.86	23,180,986.08	14,143,388.64	14,143,388.64	\$10,368,875.22

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: **HUIMANGUILLO, TABASCO**

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO						
	ALICATORIZADO ORIGINAL	MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	COMPROMETIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP)	\$0.00	\$18,442.80	\$18,442.80	\$18,442.80	\$18,442.80	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$18,442.80	\$18,442.80	\$18,442.80	\$18,442.80	\$0.00
3000 SERVICIOS GENERALES	0.00	18,442.80	18,442.80	18,442.80	18,442.80	\$0.00
FORTALECE 2016	\$0.00	\$27,939,250.00	\$27,561,644.65	\$22,416,493.25	\$22,416,493.25	\$5,522,756.75
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$27,939,250.00	\$27,561,644.65	\$22,416,493.25	\$22,416,493.25	\$5,522,756.75
6000 INVERSION PUBLICA	0.00	27,939,250.00	27,561,644.65	22,416,493.25	22,416,493.25	\$5,522,756.75
FORTALECIMIENTO FINANCIERO	\$0.00	\$12,500,000.00	\$12,366,027.91	\$8,793,609.09	\$8,793,609.09	\$3,706,390.91
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$12,500,000.00	\$12,366,027.91	\$8,793,609.09	\$8,793,609.09	\$3,706,390.91
6000 INVERSION PUBLICA	0.00	12,500,000.00	12,366,027.91	8,793,609.09	8,793,609.09	\$3,706,390.91
ESTIMADO DE CONVENIOS FEDERALES	\$110,016,339.00	\$2,285,218.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,285,218.72
GASTO CORRIENTE	\$110,016,339.00	\$2,285,218.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,285,218.72
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	110,016,339.00	2,285,218.72	0.00	0.00	0.00	\$2,285,218.72

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO NO. 20-SO-08-AGO/2016, 21-SO-09-SEP/2016 Y 23-SO-10-OCT/2016 DE FECHA 10 DE AGOSTO, 01 DE SEPTIEMBRE Y 20 DE OCTUBRE DE 2016, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO.

C.P. JONÁS LÓPEZ SOSA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

M.V.Z. JOSE SABINO HERRERA DAGUIG

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. WILSON CASANOVA ESTEBAN

SINDICO DE HACIENDA



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2016

TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO, TABASCO

FORMATO PT-3

POR PROGRAMAS								
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
PTARIO								
		TOTAL	2,007,583,949.00	2,142,979,251.12	561,427,029.03	992,844,451.86	392,581,816.46	2,227,147,334.66
31111MU01		PRESIDENCIA	8,040,020.00	9,551,141.76	9,044,002.36	6,187,319.10	6,187,319.10	3,363,822.66
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	139,802.19	139,802.19	139,802.19	139,802.19	0.00
	P005	POLITICA Y GOBIERNO	8,040,020.00	9,411,339.57	8,904,200.17	6,047,516.91	6,047,516.91	3,363,822.66
31111MU02		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	30,505,301.00	28,254,304.80	27,848,276.53	18,275,420.51	18,275,420.51	9,978,884.29
	E047	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN	1,185,728.00	1,336,225.05	1,301,584.69	1,049,257.43	1,049,257.43	286,967.62
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	22,214.00	22,214.00	22,214.00	22,214.00	0.00
	P005	POLITICA Y GOBIERNO	29,319,573.00	26,895,865.75	26,524,477.84	17,203,949.08	17,203,949.08	9,691,916.67
31111MU03		DIRECCION DE FINANZAS	127,863,861.00	26,195,554.92	17,125,422.70	9,817,664.74	9,817,664.74	16,377,890.18
	G003	VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL	309,314.00	311,914.00	310,406.58	166,155.25	166,155.25	145,758.75
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	8,700.00	8,700.00	8,700.00	8,700.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,006,959.00	1,063,287.06	1,061,873.24	828,937.77	828,937.77	234,349.29
	P009	ADMINISTRACION FINANCIERA	126,241,271.00	24,807,593.86	15,744,442.88	8,813,871.72	8,813,871.72	15,993,722.14
	P022	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	306,317.00	4,060.00	0.00	0.00	0.00	4,060.00
31111MU04		DIRECCION DE PROGRAMACION	129,072,313.00	81,301,328.81	2,960,122.17	2,499,798.81	2,496,938.81	78,804,390.00
	P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	129,072,313.00	81,301,328.81	2,960,122.17	2,499,798.81	2,496,938.81	78,804,390.00
31111MU05		CONTRALORIA MUNICIPAL	5,428,646.00	5,186,457.20	4,980,363.75	3,065,141.36	3,065,141.36	2,121,315.84
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	8,120.00	8,120.00	8,120.00	8,120.00	0.00
	O001	EVALUACION Y CONTROL	5,428,646.00	5,178,337.20	4,972,243.75	3,057,021.36	3,057,021.36	2,121,315.84
31111MU06		DIRECCION DE DESARROLLO	6,859,024.00	12,467,076.19	12,075,093.26	9,825,427.14	9,825,427.14	2,641,649.05
	F001	DESARROLLO AGRICOLA	2,181,794.00	4,307,719.38	4,115,512.68	3,321,843.15	3,321,843.15	985,876.23
	F002	DESARROLLO PECUARIO	0.00	496,000.00	496,000.00	496,000.00	496,000.00	0.00
	F003	DESARROLLO PESQUERO	0.00	216,000.00	216,000.00	216,000.00	216,000.00	0.00
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	2,044,000.00	2,044,000.00	2,044,000.00	2,044,000.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,677,230.00	5,403,356.81	5,203,580.58	3,747,583.99	3,747,583.99	1,655,772.82
31111MU07		DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	11,237,934.00	9,515,909.72	9,211,996.02	5,894,801.39	5,894,801.39	3,621,108.33
	F007	APOYO PARA EL COMERCIO	9,627,794.00	7,615,378.76	7,314,727.61	4,051,237.32	4,051,237.32	3,564,141.44
	F008	APOYO TURISTICO	1,610,140.00	1,882,909.98	1,879,047.43	1,825,943.09	1,825,943.09	56,966.89
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	17,620.98	17,620.98	17,620.98	17,620.98	0.00
31111MU08		DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	103,068,683.00	232,138,796.03	209,871,302.14	130,785,026.04	130,785,026.04	101,353,769.99
	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES	30,450,501.00	31,357,047.93	30,699,092.39	20,923,732.56	20,923,732.56	10,433,315.37
	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	47,840,216.00	33,988,745.10	25,161,337.00	25,161,337.00	25,161,337.00	8,827,408.10
	K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	0.00	15,777,737.63	14,472,976.27	1,046,577.85	1,046,577.85	14,731,159.78
	K003	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	8,898,739.68	8,871,101.39	703,640.59	703,640.59	8,195,099.09
	K004	ELECTRIFICACION	0.00	29,586,316.34	24,058,748.11	11,232,065.96	11,232,065.96	18,354,250.38
	K005	URBANIZACION	0.00	61,299,995.92	59,551,942.20	39,353,805.05	39,353,805.05	21,946,190.87
	K008	INFRAESTRUCTURA CAMINERA	0.00	22,116,541.01	19,696,532.70	14,441,196.11	14,441,196.11	7,675,344.90
	K012	EDIFICIOS PÚBLICOS	0.00	450,000.00	446,753.72	289,083.36	289,083.36	160,916.64

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2016

TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: HUJIMANGUILLO, TABASCO

FORMATO PT-3

POR PROGRAMAS								
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PPTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
	X038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	198,522.00	198,517.00	198,517.00	198,517.00	198,517.00	0.00
	K040	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	495,510.07	495,510.07	495,510.07	495,510.07	0.00
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	2,322,264.62	2,004,294.40	2,004,294.40	2,004,294.40	317,970.22
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	24,579,444.00	25,647,380.73	24,214,496.89	14,935,266.09	14,935,266.09	10,712,114.64
31111MU09		DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	57,598,638.00	44,085,979.69	42,760,556.02	32,871,036.26	32,861,756.26	11,224,223.43
	F029	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION	3,115,178.00	2,794,178.84	2,453,441.14	2,231,541.25	2,231,541.25	562,637.59
	F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	13,502,676.00	21,211,510.42	20,626,053.93	18,112,308.80	18,112,308.80	3,099,301.62
	F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	1,031,996.00	2,431,524.46	2,342,554.88	2,118,476.92	2,118,476.92	313,047.54
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	8,537.60	0.00	0.00	0.00	8,537.60
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	19,948,788.00	17,640,128.37	17,338,506.07	10,408,709.29	10,399,429.29	7,240,699.08
31111MU10		DIRECCION DE ADMINISTRACION	48,433,758.00	45,814,741.08	41,669,693.55	31,820,392.40	31,820,392.40	13,994,348.68
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	2,704,370.20	2,704,370.20	2,704,370.20	2,704,370.20	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	48,433,758.00	43,110,370.88	38,965,323.35	29,116,022.20	29,116,022.20	13,994,348.68
31111MU11		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	97,111,856.00	110,203,845.62	91,235,216.87	62,434,484.64	62,434,484.64	47,769,360.98
	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	97,111,856.00	103,010,046.22	88,723,767.47	59,938,057.24	59,938,057.24	43,071,988.98
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	7,193,799.40	2,511,449.40	2,496,427.40	2,496,427.40	4,697,372.00
31111MU12		DIRECCION DE TRANSITO	8,578,005.00	8,188,345.90	6,670,475.70	5,530,452.58	5,530,452.58	2,657,893.32
	E019	VIGILANCIA DEL TRANSITO	8,578,005.00	7,538,571.90	6,020,701.70	4,880,678.58	4,880,678.58	2,657,893.32
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	649,774.00	649,774.00	649,774.00	649,774.00	0.00
31111MU13		DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	25,307,829.00	23,468,193.61	12,440,462.00	11,974,364.21	11,974,364.21	11,493,829.40
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	4,605.20	4,605.20	4,605.20	4,605.20	0.00
	L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	25,307,829.00	20,312,107.15	10,763,689.03	10,763,689.03	10,763,689.03	9,548,418.12
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	0.00	3,151,481.26	1,672,167.77	1,206,069.98	1,206,069.98	1,945,411.28
31111MU14		DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	21,914,828.00	39,428,239.51	37,099,048.25	36,070,341.98	36,069,922.58	3,358,316.93
	F015	APOYO A LA VIVIENDA	0.00	3,813,384.00	3,813,384.00	3,813,384.00	3,813,384.00	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	19,300,000.00	33,392,086.85	31,290,729.77	31,287,803.27	31,287,803.27	2,104,283.58
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	4,060.00	4,060.00	4,060.00	4,060.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,614,828.00	2,218,708.66	1,990,874.48	965,094.71	964,675.31	1,254,033.35
31111MU15		DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	2,521,142.00	2,161,377.11	1,910,349.55	1,193,533.48	1,193,533.48	967,843.63
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	2,521,142.00	2,161,377.11	1,910,349.55	1,193,533.48	1,193,533.48	967,843.63
31111MU16		DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	4,785,654.00	4,722,538.36	4,315,742.30	3,043,816.29	3,043,816.29	1,678,722.07

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2016

TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO, TABASCO

FORMATO PT-3

POR PROGRAMAS								
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA A PPTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
31111MU17	E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	1,907,082.00	1,772,639.60	1,605,416.93	1,206,483.41	1,206,483.41	566,156.19
	F021	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	2,878,572.00	2,949,898.76	2,710,325.37	1,837,332.88	1,837,332.88	1,112,565.88
		UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	0.00	1,958,296.61	279,331.01	279,331.01	279,331.01	1,678,965.60
31111MU18	E029	PROTECCION CIVIL	0.00	958,296.61	279,331.01	279,331.01	279,331.01	678,965.60
	N001	DESASTRES NATURALES	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
		COORDINACION DEL DIF	32,431,457.00	30,337,024.20	29,930,174.85	21,276,099.92	21,276,023.92	9,061,000.28
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	31,403,153.00	29,176,098.48	28,858,290.73	20,480,094.04	20,480,018.04	8,696,080.44
	F028	FOMENTO A LA SALUD	1,023,398.00	1,089,252.92	1,000,211.32	724,333.08	724,333.08	364,919.84
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	4,906.00	3,768.72	3,768.72	3,768.72	3,768.72	0.00
K042	FORTEALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	67,904.08	67,904.08	67,904.08	67,904.08	0.00	

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO NO. 20-S0-08-AGO/2016, 21-S0-09-SEP/2016 Y 23-S0-10-OCT/2016 DE FECHA 10 DE AGOSTO, 01 DE SEPTIEMBRE Y 20 DE OCTUBRE DE 2016, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO.

C.P. JONÁS LÓPEZ SOSA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

M.V.Z. JOSE SABINO HERRERA
BAGDUG

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. WILSON CASANOVA ESTEBAN

SINDICO DE HACIENDA



No.- 6639

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 012

Con fundamento a lo establecido en el Art. 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, cuyo importe será cubierto con Recursos para el ejercicio fiscal 2016, correspondiente al Ramo 33.-FBI Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Según Acta de cabildo: 23-SC-10-OCT/2016, de Fecha 20 de octubre de 2016, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha Límite de inscripción	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
58085003-012-16	\$ 3,000.00	05/12/2016	05/12/2016 08:00 horas	05/12/2016 09:30 horas	12/12/2016 08:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
	K0040080282.- Ampliación De La Red De Distribución En Medio Y Baja Tensión Localidad: 270080581.-Ej. Monte de Oro 3ra. Sección	21/12/2016	11-Días	\$1,162,322.53

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.secotab.gob.mx>, y en el Departamento de Licitaciones y Costos de Obras, Ubicado en Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), Tel. (917) 37 5-00-13 ext. 105, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Para esta obra se otorgará el 30% de anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - Solicitud por escrito citando el núm. De licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al Arq. José Luis Castillejos Gómez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo.
 - Inscripción o registro del Padrón de Contratistas vigente que contenga la o las especialidades para ejecutar la obra específica de que se trate, para este Proyecto con la especialidad 230.- Líneas y Redes de Conductión Eléctrica.
 - Todo interesado antes de pagar el importe de las bases deberá de estar inscrito en el Registro Único de Contratistas del Gobierno del estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. Presentando la siguiente documentación para acreditar su existencia y capacidad legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera, así como la especialidad solicitada para este Proyecto.
 - Curriculum de la empresa y/o persona física comprobado con relación de contratos de Obras de los tres últimos años incluyendo los que tengan en vigor, celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe desglosado ejercido por mes en cada uno de los contratos.
 - Capacidad técnica, deberá anexar curriculum del personal técnico con copia de la cédula profesional.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y el plazo propuesto.
- No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 03 DE DICIEMBRE DE 2016

Arq. José Luis Castillejos Gómez
DIR. DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERV. MUP.



No.- 6642

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

PRESUNTOS HEREDEROS:
- FRANCISCO CERVANTES GUZMÁN.
DOMICILIO: IGNORADO.

QUE EN EL EXPEDIENTE 934/2015, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO MARÍA BERTHA RODRÍGUEZ CRUZ Y/O BERTHA RODRÍGUEZ CRUZ, PROMOVIDO POR MAYRA EDITH, OSCAR Y FRANCISCO RUBEN DE APELLIDOS CERVANTES RODRÍGUEZ, SE DICTARON PROVEIDOS EN DIECINUEVE DE AGOSTO, DIECISIETE DE JUNIO Y DIEZ DE ABRIL TODOS DEL DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...RAZÓN SECRETARIAL. En treinta de septiembre del dos mil quince, la Suscrita Secretara da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito y anexos presentados por MAYRA EDITH, OSCAR Y FRANCISCO RUBEN de apellidos CERVANTES RODRÍGUEZ, recibidos en fecha veintinueve del mismo mes y año en curso. Conste.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta, de acuerda:

PRIMERO. Por presentados los ciudadanos MAYRA EDITH, OSCAR Y FRANCISCO RUBEN de apellidos CERVANTES RODRÍGUEZ, con su denuncia de cuenta y documentos anexos consistentes en: acta de defunción original número 00224, cuatro actas de nacimiento originales número 01801, 02741, 03125 y 02303, con los que promueven el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta MARÍA BERTHA RODRÍGUEZ CRUZ y/o BERTHA RODRÍGUEZ CRUZ, quien falleció el día dieciocho de enero de dos mil doce a causa de encefalopatía anóxica isquémica 2 días, insuficiencia renal aguda 5 días, insuficiencia cardíaca severa 10 días, miocardiopatía dilatada 2 años, hipotiroidismo 7 años diabetes mellitus 2 30 años, teniendo como último domicilio el ubicado en la calle José Mariscal número 166-7 de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y 642 del Código De Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 640 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio a la Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco y así como al encargado del Archivo General de Notarías de esta ciudad, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la de cujus MARÍA BERTHA RODRÍGUEZ CRUZ y/o BERTHA RODRÍGUEZ CRUZ, quien falleció el día dieciocho de enero de dos mil doce a causa de encefalopatía anóxica isquémica 2 días, insuficiencia renal aguda 5 días, insuficiencia cardíaca severa 10 días, miocardiopatía dilatada 2 años, hipotiroidismo 7 años diabetes mellitus 2 30 años, teniendo como último domicilio el ubicado en la calle José Mariscal número 166-7 de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad. Haciéndole saber a los denunciantes que la búsqueda y expedición del Informe será previo pago de los derechos correspondientes, a costa del interesado, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del estado de Tabasco; 57 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y 24 fracción XV del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

De igual forma se solicita busquen la información solicitada en la base de datos del Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), a la cual tienen acceso y se rinda el informe al respecto.

CUARTO. Vistas las manifestaciones hechas por los denunciantes sobre desconocer el domicilio del ciudadano FRANCISCO CERVANTES GUZMÁN; siendo así por seguridad jurídica; se ordena notificar la radicación del presente asunto al presunto heredero FRANCISCO CERVANTES GUZMÁN por medio de un edicto que se publicará en un diario de los de mayor circulación y en el periódico oficial; además se fijará en la puerta de este juzgado, lo anterior en términos del artículo 536 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, para los efectos de hacerles saber la radicación del presente asunto, por lo que requiéraseles, para que dentro del término de DIEZ DÍAS HABILDES, contados al día siguiente en que se realice la última publicación, acredite con documental idónea, su parentesco con la difunta en mención; o en su defecto manifieste lo que a sus derechos corresponda, de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, conforme el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.

QUINTO. En cuanto a la Junta prevista por el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dígaselo a los denunciantes que la misma se reserva hasta en tanto se dé cumplimiento al punto que antecede.

SEXTO. Guárdese en la caja de seguridad acta de defunción original número 00224, cuatro actas de nacimiento originales número 01801, 02741, 03125 y 02303, previo cotejo y certificación hecha por esta secretaría con la copia simple que exhibe.

SEPTIMO. Los denunciantes designan como representante común a la ciudadana MAYRA EDITH CERVANTES RODRÍGUEZ, ello de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

OCTAVO. Los denunciantes señalan como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en el local 38 de Pen Plaza San Luis, colonia Tamulté de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las licenciadas CHINA DEL CARMEN BATUM SÁNCHEZ, sí como a la ciudadana MARTHA DE DIOS ADORNO, ello con fundamento en los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyo, manda y firma la Doctora en Derecho MARÍA ISABEL SOLÍS GARCÍA, Jueza Quinto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco por y ante la Secretaria de Acuerdos licenciada DIANELLY TRINIDAD DE LA O, con quien actúa, certifica y da fe...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR UNA SOLA OCAASION SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL
LICENCIADO ABRAHAM GUZMÁN REYES.

No.- 6643

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

**C. AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En el expediente civil número 529/2014, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROBERTO BARRIENTOS NICOLAS con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, se dictó un auto mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, A TRENTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, con su escrito de cuenta, y anexo relativo a: Un avalúo expedido por el M.V. Arquitecto JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA, mediante el cual viene a iniciar la ejecución de la sentencia, por lo que de conformidad con los artículos 383 fracción I, 384 fracción I, 388, 394, 577, 578 y 579 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre la SECCION DE EJECUCION.

SEGUNDO. Agréguese a los autos, para todos los efectos legales a los que haya lugar, el dictamen pericial del inmueble hipotecado, expedido por el M.V. Arquitecto JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA, de fecha diez de octubre de dos mil dieciséis, al cual se le otorgó un valor comercial de \$458,710.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.).

TERCERO. Ahora, toda vez que la parte demandada ROBERTO BARRIENTOS NICOLAS, dejó de exhibir el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del artículo 577 del Código Procesal Civil en vigor, se entiende su conformidad con el avalúo que exhibió su contraria, por lo que esta Juzgadora lo aprueba para los efectos legales procedentes, el citado avalúo, por ser detallado, ya que señaló los datos generales, características urbanas, característica del inmueble, enfoque físico, enfoque mercado, conclusiones, valor concluido para valuar el inmueble de acuerdo a dichos métodos, para así concluir cual es el valor comercial del inmueble embargado.

CUARTO. Por otra parte, como lo solicita el apoderado de la parte actora, y toda vez que esta Juzgadora considera conveniente verificar la venta del bien mueble mediante subasta acorde lo ordenado por los artículo 577 fracción VI en relación directa con el último párrafo del artículo 433 y 435 del Código Procedimientos Civiles en vigor, SÁQUESE EN PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble:

Predio Urbano identificado como lote 47, manzana 32, zona uno, ubicado en la calle Miguel Domínguez número 3, de la Colonia Josefa Ortiz de Domínguez de este municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 112.00 metros cuadrados, y una superficie construida de 96.63 metros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 18.35 metros con lote uno (hoy Gilberto Alejandro Alejandro) Al Sureste 6.05 metros con lote dos (hoy Sebastián Sánchez Cano), Al Suroeste 18.34 metros con lote cuarenta y seis (hoy con Jesús Alvarado Pérez), al Noroeste 6.05 metros con calle Miguel Domínguez, el cual se encuentra inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco, (hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco) bajo la inscripción número 235, del libro general de entrada a folio del 307 al 316 del libro de duplicado volumen 71, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 28311 folio 59 del libro mayor volumen 117, tomándose como cantidad base para efectuar el remate la cantidad \$458,710.00, (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.); que fue la que le asignó el perito, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.

QUINTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en este Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al bien mueble, consistente en la suma de: \$45,871.00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

SEXTO. Con fundamento en los artículos 432, 433 fracción IV del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LIDIA PRIEGO GOMEZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA LOCALIDAD Y EN LUGAR DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS



No.- 6644

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.



2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 554/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SHAYLER ALEJO ROMERO, CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

...A U T O

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

VISTA: la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano SHAYLER ALEJO ROMERO con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de plano topográfico a nombre de SHAYLER ALEJO ROMERO.
2. Original del Oficio OFM/SUBCM/495/2016 del dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis, signado por el Ingeniero ISIDORO ESPINOZA HERNANDEZ, Subdirector del Catastro Municipal de este Municipio de Macuspána Tabasco.
3. Original del Certificado de predio a nombre de persona alguna del diez de noviembre del dos mil dieciséis, expedida por el Registrador Público de la Propiedad del Instituto Registral del Estado, Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ.
4. Original de Escritura Privada de Cesión de Derechos del nueve de marzo del dos mil nueve, celebrado por CRUZ ROMERO LOPEZ como vendedor y cedente y SHAYLER ALEJO ROMERO como comprador y cesionario.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el Predio Urbano ubicado en la calle sin nombre de la Ampliación Fortuna Nacional de la Colonia Belén de este municipio de Macuspána Tabasco, con una superficie de 189.98 M2 (ciento ochenta y nueve metros con noventa y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: TRES MEDIDAS: 8.80 metros, 2.52 metros y 0.45 centímetros con ANDREA ROMERO LOPEZ y AL OESTE: 21.50 metros con PEDRO GARCIA GARCIA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de FRANCISCA URANIA ALEJO ROMERO, CARMEN ALEJO LANDERO y ROSARIO LOPEZ DIAZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio Urbano ubicado en la calle sin nombre de la Ampliación Fortuna Nacional de la Colonia Belén de este municipio de Macuspána Tabasco, con una superficie de 189.98 M2 (ciento ochenta y nueve metros con noventa y

ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: TRES MEDIDAS: 8.80 metros, 2.52 metros y 0.45 centímetros con PEDRO GARCIA GARCIA; AL SUR: 6.50 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE: 21.20 metros con ANDREA ROMERO LOPEZ y AL OESTE: 21.50 metros con PEDRO GARCIA GARCIA; se encuentra catastrado y si pertenece o no al fundo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SEPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijara el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los Colindantes PEDRO GARCIA GARCIA, con domicilio en calle sin nombre de la Colonia Belén, de esta ciudad de Macuspána, Tabasco y ANDREA ROMERO LOPEZ con domicilio en calle sin nombre, casa sin número de la Colonia Belén de esta ciudad de Macuspána, Tabasco; en consecuencia, fórmense autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio del colindante en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se les sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. De igual forma y con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, como lo solicita el acusante guardense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales anexos a la demanda y agréguense en autos copias simples de las mismas, previa certificación y cotejo de estas con aquellas.

DECIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344 alitos de la Calle Santamaría de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado en Derecho LUIS ALBERTO BLANDIN SIL, Licenciada LEYDI ALVAREZ CAMARA y Ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los mencionados como su Abogado Patrono, personalidad que surtirá sus efectos siempre y cuando tenga registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84, 85 y 136 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA MAYO LOPEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA JOSÉ DEL CARMEN OCANA GUZMÁN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCANA GUZMÁN.

No.- 6645

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.



"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 548/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MACEDONIO CORNELIO MORALES Y SERGIO CORNELIO MORALES, CON FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

1. JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

VISTA: la razón con que da cuenta la secretaria, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentados a los Ciudadanos MACEDONIO CORNELIO MORALES Y SERGIO CORNELIO MORALES actores en la presente causa, con el escrito de cuenta, dando contestación a la prevención que se les hizo mediante auto del nueve de noviembre del año que transurre, dentro del término legal concedido, según el comprobante que antecede, exhibiendo para tal efecto un tanto más del escrito inicial de demanda con sus anexos para efecto de correr el debido traslado a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias, en tal virtud con lo anterior se le tiene por hecha y subsanada la prevención, agregando el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Por presentados a los Ciudadanos MACEDONIO CORNELIO MORALES Y SERGIO CORNELIO MORALES con su escrito inicial de procedimiento no contencioso de Información de Dominio, contestación a la prevención y anexos consistentes en:

1. Original de Escrituras Privadas de Cesión de Derechos de Posesión celebrada el veinticuatro de junio del dos mil nueve por el Cedente Ciudadano URBANO CORNELIO MORALES y el Cesionario Ciudadanos MACEDONIO CORNELIO MORALES Y SERGIO CORNELIO MORALES.
2. Original de Plano Topográfico a nombre de MACEDONIO CORNELIO MORALES Y SERGIO CORNELIO MORALES elaborado y autorizado por el Ingeniero VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA.
3. Original del Oficio números DFMSUBCM/435/2016, del veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, signado por el Licenciado ISIDORO ESPINOZA HERNANDEZ, Subdirector del Catastro Municipal, en el que se hizo constar que realizada la búsqueda en los Archivos de esa Subdirección no se encontró registro de predio alguno a nombre de MACEDONIO CORNELIO MORALES Y SERGIO CORNELIO MORALES ni a nombre de persona alguna, de acuerdo a los datos del plano anexo.
4. Original de Certificado de negativa de propiedad de fecha veinticuatro del octubre del dos mil dieciséis, en donde se hace constar que realizada la búsqueda correspondiente no se encontró inscrito predio alguno a nombre de MACEDONIO Y SERGIO DE APELLIDOS CORNELIO MORALES Y/O A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA, expedido por el Registrador Público de la Propiedad en el Estado de Tabasco, Lic. Agustín Mayo Cruz;
5. Y cinco tantos del escrito inicial de demanda.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio urbano ubicado en la Calle Cuauhtémoc sin número de este municipio de Macuspana Tabasco; constante de una superficie total de 1180.79 M2 (mil ciento ochenta metros con setenta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 13.70 metros, con CALLE CUAHUTEMOC; AL SUR, 12.35 metros con CALLE ALATORRE; AL ESTE, TRES MEDIDAS: 26.90 metros con ENRIQUETA GORGORITA hoy XIMENA DIAZ FRIAS; 20.08 metros con ARTURO ESTRADA CHABLE; Y AL OESTE, TRES MEDIDAS: 27.00 metros con ELOISA CORNELIO MORALES hoy OMAR MARTINEZ COLOME; 19.57 metros con SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE MACUSPANA Y 30.00 metros con URBANO CORNELIO MORALES.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

CUARTO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicaran en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fijarse los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de ROSA MARIA PEREZ MOO, ATILLO LOPEZ MOSCOSO Y MARIO HERNANDEZ LOPEZ.

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho correspondiera si los tuviere. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Aparaciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, el ubicado en la calle Tiburcio Torres, número doscientos veintinueve, Fraccionamiento Jalapa de la mencionada municipalidad, por lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles

vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien correspondiera notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la Calle Cuauhtémoc sin número de este municipio de Macuspana Tabasco; constante de una superficie total de 1180.79 M2 (mil ciento ochenta metros con setenta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 13.70 metros, con CALLE CUAHUTEMOC; AL SUR, 12.35 metros con CALLE ALATORRE; AL ESTE, TRES MEDIDAS: 26.90 metros con ENRIQUETA GORGORITA hoy XIMENA DIAZ FRIAS; 20.08 metros con ARTURO ESTRADA CHABLE; Y AL OESTE, TRES MEDIDAS: 27.00 metros con ELOISA CORNELIO MORALES hoy OMAR MARTINEZ COLOME; 19.57 metros con SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE MACUSPANA Y 30.00 metros con URBANO CORNELIO MORALES; se encuentra catastrado y si pertenece o no al fondo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

OCTAVO. Queda a cargo de la promovente dar el tramite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijara el actuario judicial de esta adscripción.

NOVENO. Notifíquese a los Colindantes XIMENA DIAZ FRIAS en su domicilio particular ubicado en Calle Alatorre sin número, de este municipio de Macuspana, Tabasco, a una casa del predio motivo del presente juicio en una casa de dos plantas con garaje al frente y portón de herrería; ARTURO ESTRADA CHABLE en el domicilio ubicado en Calle Cuauhtémoc sin número de este municipio de Macuspana Tabasco; OMAR MARTINEZ COLOME en el domicilio ubicado en Calle Alatorre sin número de este municipio de Macuspana, Tabasco, en una casa nueva de dos plantas con portón de herrería color café que esta a un costado del predio motivo del presente juicio; SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE MACUSPANA, en el domicilio ubicado en Paseo Francisco I. Madero sin número de este municipio de Macuspana, Tabasco, junto a Carmita López en su misma colindancia con el predio motivo del presente juicio; y URBANO CORNELIO MORALES en el domicilio ubicado en Calle Cuauhtémoc sin número de este municipio de Macuspana, Tabasco, aun costado del predio motivo del presente juicio; en consecuencia, túrnense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya en los domicilios de los colindantes en comento, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se les sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que su derecho correspondiera, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Se tiene a los promoventes por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 344 Altos, de la Calle Santamaría de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMARA Y MARIA GUADALUPE BLADIN GIL, así como a la Ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los mencionados como su Abogado Patrono, de conformidad con lo establecido en los diversos numerales 84, 85, 136 y 138 del Código de Proceder en la Materia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA MAYO LOPEZ, JUEZA DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE DEL CARMEN OCAÑA GUZMAN, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO
DE MACUSPANA, TABASCO.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LC. JOSE DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.

No.- 6646

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.



QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 559/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE DEL CARMEN ORAMAS CHABLE, CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

VISTA: la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE DEL CARMEN ORAMAS CHABLE con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de plano topográfico debidamente autorizado por el Ingeniero VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA a nombre de JOSE DEL CARMEN ORAMAS CHABLE.
2. Copia Simple del Oficio DFMSUSCM/301/2016 del veintiocho de julio del dos mil dieciséis, signado por el Ingeniero MIGUEL LUNA ZURITA, Subdirector del Catastro Municipal de este Municipio de Macuspána Tabasco.
3. Certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha veinte de julio del dos mil dieciséis, expedida por el Registrador Público de la Propiedad del Instituto Registral del Estado, Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ.
4. Documento Privado Original de Cesión de Derechos y fusión de Predios de fecha dieciséis de marzo del dos mil cuatro, celebrado por SANTOS ORAMAS MENDOZA como vendedor y JOSE DEL CARMEN ORAMAS CHABLE como comprador.
5. Original de Contrato Privado de Donación de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y uno, celebrado por los señores ISNAR ORAMAS SANCHEZ y JOSE DEL CARMEN ORAMAS CHABLE el primero en su carácter de donante y el segundo de donatario.
6. Y dos traslados del escrito inicial de demanda.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el Predio Urbano ubicado en la calle sin nombre de la Colonia Belén de este municipio de Macuspána Tabasco, con una superficie de 3,989.50 (tres mil novecientos ochenta y nueve metros con cincuenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 55.00 metros con Alfredo López hoy JOSE DEL CARMEN ORAMAS CHABLE; Al Sur, 87.00 metros, con CONCEPCION ORAMAS MENDOZA; Al Este, 99.70 metros con CALLE SIN NOMBRE, y al Oeste, 46.50 metros con CAMPO DEPORTIVO.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 377, 389, 390, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 715 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le correspondo, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de cinco días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de ROCIO SUAREZ MAGAÑA, ELIZABETH ORAMAS SUAREZ Y DIANA ORAMAS SUAREZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho correspondo si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien correspondo notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio Urbano ubicado en la calle sin nombre de la Colonia Belén de este municipio de Macuspána Tabasco, con una superficie de 3,989.50 (tres mil novecientos ochenta y nueve metros con cincuenta centímetros cuadrados), con las

siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 55.00 metros con Alfredo López hoy JOSE DEL CARMEN ORAMAS CHABLE; Al Sur, 87.00 metros, con CONCEPCION ORAMAS MENDOZA; Al Este, 99.70 metros con CALLE SIN NOMBRE, y al Oeste, 46.50 metros con Campo Deportivo; se encuentra catastrado y si pertenece o no al fondo legal del municipio o de la nación, al predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le correspondo, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SEPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijara el actuante judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los Colindantes CONCEPCION ORAMAS MENDOZA, con domicilio particular en calle sin nombre de la Colonia Belén, de esta ciudad de Macuspána, Tabasco y en cuanto al pedimento del promovente para que se notifique al Colindante CAMPO DEPORTIVO por conducto del DELAGADO MUNICIPAL, dígamele que dicha representación municipal no está facultada para intervenir en procedimientos de los que puedan derivar el reconocimiento o desconocimiento de un derecho patrimonial del Municipio acorde a lo establecido la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su Título Quinto, Capítulo II, Artículo 100; sin embargo esta autoridad considera pertinente se notifique al colindante antes mencionado por conducto DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE MACUSPANA TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en calle Plaza de la Constitución, sin numero Palacio Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco; en consecuencia, fírmense autos al actuante judicial adscrito al juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio los colindantes en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se le concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesto lo que sus derechos correspondo, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. De igual forma y con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, como lo solicita el ocurrente guardense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales anexos a la demanda y agréguese en autos copias simples de las mismas, previa la certificación y el cotejo de esta con aquellas.

DECIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el numero 344 Altos de a Calle Santamaría de esta Ciudad de Macuspána Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado en Derecho LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, así como a la Licenciada LEYDI ALVAREZ CAMARA y Ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los mencionados como su Abogado Patrono, personalidad que surtirá sus efectos siempre y cuando tenga registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84, 85 y 136 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA MAYO LOPEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JOSE DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JOSE DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.

No.- 6647



INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 736/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de JORGE APOLONIO VELÁZQUEZ CON FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIS (2016).

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Únase a los presentes autos a el escrito presentado por el licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, apoderado legal para pleitos y cobranzas del ciudadano JORGE APOLONIO VELÁZQUEZ con su escrito de cuenta, dentro del término legal concedido para tales efectos en consecuencia, se provee respecto a la demanda inicial, de la siguiente manera:

SEGUNDO: Se tiene por presentados al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, apoderado legal para pleitos y cobranzas del ciudadano JORGE APOLONIO VELÁZQUEZ, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: 1) Un poder notarial escritura pública 6,639 volumen CXIX de fecha tres de mayo del año dos mil trece certificada por el notario número 24 de Villahermosa, Tabasco el licenciado Pedro Gil Cáceres, 2) Contrato de Cesión de derechos de posesión de fecha veintitrés del mes de febrero de dos mil uno, a nombre de JORGE APOLONIO VELÁZQUEZ, expedida por el Notario Público número Cuatro el licenciado Manuel Antonio Zurita Oropeza, 3) Un Certificado de Predio expedido por el Iret, 4) Oficio número DF/SC/521/2016 de la Dirección de Finanzas, subdirección de Catastro expedido por el Ingeniero Alberto Silvestre Oriza Barrios Subdirector de Catastro, 5) Un Plano expedido por el Ingeniero José Hernández Vázquez con cédula profesional 7946850, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Rustico ubicado en la Ranchería Lázaro Cárdenas, Municipio de Centro, Tabasco, conste de una superficie de 546.73 metros cuadrados, con las medidas y colindancias las siguientes: AL NORTE: 22.48 metros con Felipa Alberto Martínez; AL SUR 17.96 metros con la carretera Villahermosa-Cárdenas; AL ESTE 23.60 metros con Jorge Apolonio Velázquez; AL OESTE: 37.76 metros con Janet Castillo Collado.

TERCERO: De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 740, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO: Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al fiscal del Ministerio Público Adscrito al juzgado y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, así como a los colindantes: 1) AL NORTE: Felipa Alberto Martínez; el ubicado, 2) AL ESTE: Jorge Apolonio Velázquez; 3) AL OESTE: Janet Castillo.

QUINTO.- Por lo anterior, se hace saber a los colindantes, fiscal del Ministerio Público Adscrito al juzgado y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, que se les concede un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para

oir y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

SEXTO: Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días y fjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuante adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos; queda a cargo del promovente la tramitación de los avisos y edictos correspondientes para su debida publicación; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

SEPTIMO: En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

OCTAVO: Se requiere a la parte actora, para efectos de que señale los domicilios de los colindantes 1) AL NORTE: Felipa Alberto Martínez; el ubicado, 2) AL ESTE: Jorge Apolonio Velázquez; 3) AL OESTE: Janet Castillo, en caso de no hacerlo el retraso del presente asunto le será atribuible, por lo tanto, se reserva la notificación del presente proveído demandado hasta en tanto de cumplimiento la parte actora al requerimiento ordenado.

NOVENO: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216 colonia Centro de esta ciudad, Autorizando para tales efectos a los licenciados JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA Y MUSSUMELI CAMACHO MORALES.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, JUEZA CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA SANDRA KARINA LÓPEZ CALCÁNEO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN LOS SITIOS PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.

SANDRA KARINA LÓPEZ C.

No.- 6648

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 742/2016, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO AGUSTÍN PÉREZ PAVON, CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado el ciudadano AGUSTIN PEREZ PAVON, con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistente en 1) Un contrato de Cesión de derechos de posesión de fecha trece del mes de junio de dos mil dos, a nombre de AGUSTIN PEREZ PAVON, expedida por el Notario Público número Cuatro el licenciado Manuel Antonio Zurita Oropeza, 2) Un Certificado de Predio expedido por el Iret, 3) Oficio numero DF/SC/685/2016 de la Dirección de Finanzas, subdirección de Catastro expedido por el Ingeniero Alberto Silvestre Orza Barrios Subdirector de Catastro, 6) Un Plano expedido por el Ingeniero José Hernández Vázquez con cedula profesional 7946850, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Rustico ubicado en la Ranchería Lázaro Cárdenas, Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco, conste de una superficie de 108.57 metros cuadrados, con las medidas y colindancias las siguientes; al NOROESTE 11.20 metros, con la Carretera Vhsa-Cárdenas Libramiento Arco Noroeste, al SUERESTE 8.10 metros con Manuela López Sandoval, al SUROESTE:11.10 metros con Manuela López Sandoval y al NOROESTE 12.00 metros con el Callejón de Acceso.

TERCERO: De conformidad con los artículos 377, 390, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO: Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al fiscal del Ministerio Público Adscrito al juzgado y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, así como a la colindante Manuela López Sandoval por el lado suereste y suroeste con domicilio en la Ranchería Lázaro Cárdenas Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO.- Por lo anterior, se hace saber a la colindante, fiscal del Ministerio Público Adscrito al juzgado y a la Directora General del Instituto Registral en el

Estado, que se les concede un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

SÉXTO: Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos; queda a cargo del promovente la tramitación de los avisos y edictos correspondientes para su debida publicación; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

SEPTIMO: En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

OCTAVO: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Melchor Ocampo numero 216 colonia Centro de esta ciudad, Autorizando para tales efectos a los licenciados JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA Y MUSSUMELI CAMACHO MORALES.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ. MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, JUEZA CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA SANDRA KARINA LOPEZ CALCÁNEO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN LOS SITIOS PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.

SANDRA KARINA LOPEZ C.

No.- 6649

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.



AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EN EL EXPEDIENTE 575/2016 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO Y JUAN MANUEL CAMACHO GARCÍA; CON FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto. La cuenta secretarial, se acuerda:

1°. Téngase por presentado a Juan Manuel Camacho Delgado y Juan Manuel Camacho García, promoviendo con la personalidad de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas, del ciudadano Mario Alberto Ceballos Hernández contenido en la escritura pública número 6,339, de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, ante el licenciado Pedro Gil Cáceres, Notario Público Titular número veinticuatro y del Patrimonio Inmueble Federal y los documentos anexos en originales y copias, consistentes en: (1) Original de Constancia Catastral, (1) Original de Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión, (1) Original de Certificado de Predio a Nombre de Persona Alguna, (1) Original de plano y (3) traslados, con los que promueven **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en la ranchería González primera sección, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: **740.00 m2**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al **NORTE**: 25.00 metros con Mario Alberto Ceballos Hernández;
al **SUR**: 25.00 metros con Rafaela Jiménez González;
al **ESTE**: 29.60 metros con Amelia Jiménez González;
y al **OESTE**: 29.60 metros con Mario Alberto Ceballos Hernández.

2°. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta: en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3°. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora del Instituto Registral del Estado, a los ciudadanos Rafaela Jiménez González y Amelia Jiménez González, en sus respectivos domicilios ubicados en la ranchería González, Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco, para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en

los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4°. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

5°. En base a la revisión efectuada al escrito inicial de demanda se observa que no precisa si los colindantes mencionados viven en el mismo domicilio y si este no fuera así, se le requiere a la parte actora para que señale los domicilios de los colindantes añadiendo mayores datos que ayuden a su localización, asimismo se le requiere para que anexe 2 traslados para hacerles de su conocimiento la radicación del asunto a las personas que colindan con el predio objeto de las presentes diligencias.

6°. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

7°. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia Centro de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana Maestra en Derecho **Verónica Pérez Ávalos**, Jueza del Juzgado Segundo de Paz de Centro, del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la licenciada **Felipa Toledo Sarracino**, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe...

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPÍDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO



No.- 6650

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.



AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00325/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LAURENCE DEL CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ, en contra de MIREYA ISIDRA MORÁN PALMA, MARÍA ELMA GIL MORÁN, LUIS CLEMENTE GIL MORÁN, RAFAEL ÁNGEL GIL MORÁN y JULIO CESAR GIL MORÁN, con fecha dos de diciembre de dos mil dieciséis, se dictó un proveído, mismo que a la letra dice:—

“...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

—2/o.— Se tiene por presentado al ejecutante licenciado M.D. JESÚS MANUEL MARTÍNEZ ACOSTA, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y advirtiéndose, de los informes rendidos por el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, mediante los oficios 3418 y 4022, en los cuales se advierte que el expediente 1028/2015, se trata de un juicio Especial de Reclamación de Alimentos, promovido por AÍCELA HERRERA CORDOVA, por sí y a representación de sus menores hijas DAFNE GUADALUPE y ANGIE RENATA de apellidos MARTÍNEZ HERRERA, en contra de ALBERTO MARTÍNEZ ALEJANDRO, así como también después de haber realizado la búsqueda en sus archivos y expediente que se encuentran en trámite en aquel juzgado, por medio de los nombres de las partes como actor BANCO FAMSA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y demandados RAFAEL GIL MORAN, LUIS CLEMENTE GIL MORAN, JULIO CESAR GIL MORAN Y MARIA ELMA GIL MORAN, no fue localizado juicio relacionado con las mencionadas partes, por lo anterior y en virtud de que el expediente 1028/2015, promovido por BANCO FAMSA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de RAFAEL GIL MORAN, LUIS CLEMENTE GIL MORAN, JULIO CESAR GIL MORAN Y MARIA ELMA GIL MORAN, del cual informo el Instituto Registral del estado de Tabasco (IRET), hay inscrito un embargo, no existe por las razones expuesta el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, en sus informes aludidos, en consecuencia prosigase con la tramitación del presente juicio.

—3/o.— De los cómputos secretariales que obran visible a foja trescientos veinte vuela de autos, se advierte que ha fenecido el término legal concedido para que las partes contendientes manifiesten con relación al dictamen pericial exhibido por el ingeniero AGUSTÍN SOMELLERA PULIDO, perito designado de la parte ejecutante, sin haberlo hecho, en consecuencia, así mismo mediante el punto cuarto (4/o) del auto de fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis, se les tuvo por perdido el derecho a los ejecutados, para designar perito de su parte.

—4/o.— Advertirse que el monto como valor comercial, que el ingeniero AGUSTÍN SOMELLERA PULIDO, perito designado de la parte ejecutante, fija como valor comercial, del predio motivo de la presente ejecución, la cantidad de \$8,597,300.00 (ocho millones quinientos noventa y siete mil trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional); esta Juzgadora determina que el mencionado avalúo se aprueba, para que sirva como base para la diligencia de remate solicitada, visible en autos de la foja 274 a la 284, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

—A).— predio rustico denominado "las Delicias", que se encuentra ubicado en la Ranchería Oriente Primera Sección del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 134,333.45 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes polígono "A": constante de una superficie de 46,922.00 m² (cuarenta y seis mil novecientos veintidós metros cuadrados), localizado con las medidas y colindancias actuales y reales: al Noreste 254.00 m (doscientos cincuenta y cuatro metros), con carretera Federal Paraíso-Cárdenas, al Noroeste 320.00 m (trescientos veinte metros)

con Camino Paso Viejo San José, al Sureste 240.00 m (doscientos cuarenta metros), con propiedad de Bernabé Ruiz Peralta, al Suroeste en 100.00 m (cien metros) con Río Seco: polígono "B": constante de una superficie de 59,900.95 m² (cincuenta y nueve mil novecientos noventa y cinco centímetros cuadrados), localizado con las medidas y colindancias actuales y reales: al Noreste en 103.52 m (ciento tres metros cincuenta y dos centímetros) y 39.05 m (treinta y nueve metros cinco centímetros), con propiedad del señor Miguel Moheno Rosado, 334.06 m (trescientos treinta y cuatro metros seis centímetros), con propiedad del señor Miguel Moheno Rosado y el señor Oscar Carca Peralta, y 129.52 m (ciento veintinueve metros cincuenta y dos centímetros), con Comisión Gasolinera de Contratos: al Sureste 168.99 m (ciento sesenta y ocho metros noventa y nueve centímetros), con Camino Paso Viejo San José, al Suroeste en siete medidas 30.00 m (treinta metros), 30.00 m (treinta metros), 28.88 m (veintiocho metros ochenta y ocho centímetros), 47.60 m (cuarenta y siete metros sesenta centímetros), 90.00 m (noventa metros), 59.00 m (cincuenta y nueve metros) y 48.30 m (cuarenta y ocho metros treinta centímetros) con Río Seco: al Noroeste en seis medidas 67.00 m (sesenta y siete metros), 27.80 m (veintisiete metros ochenta centímetros), 120.00 m (ciento veinte metros), 30.00 m (treinta metros), 60.00 m (sesenta metros), y 107.20 m (ciento siete metros veinte centímetros), con Río Seco: polígono "C": constante de una superficie de 27,510.50 m² (veintisiete mil quinientos diez metros cincuenta centímetros cuadrados), localizado con las medidas y colindancias actuales y reales: al Norte 132.46 m (ciento treinta y dos metros cuarenta y seis centímetros), con propiedad Privada: al Sureste en cinco medidas 85.00 m (ochenta y cinco metros), 24.00 m (veinticuatro metros), 35.00 m (treinta y cinco metros), 53.00 m (cincuenta y tres metros), y 83.00 m (ochenta y tres metros) con Río Seco: al suroeste: en 70.48 m (setenta metros cuarenta y ocho centímetros) con Río Seco: al Oeste en 303.66 m (trescientos tres metros sesenta y seis centímetros) con calle Juárez: e inscrito en el Instituto Registral del estado de Tabasco con cede en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, el doce de agosto de dos mil once, a las once horas con veinte minutos y fue inscrito bajo el número 1631 del libro general de entrada a folio del 9132 al 9139 del libro de duplicado, volumen 95, quedando afectado por dicho contrato el predio número 60035 a folio 85, del libro mayor volumen 245, propiedad de los ciudadanos MIREYA ISIDRA MORAN PALMA, MARIA ELMA GIL MORAN, LUIS CLEMENTE GIL MORAN, RAFAEL ANGEL GIL MORAN Y JULIO CESAR GIL MORAN, al cual se le fijo un valor comercial de \$8,597,300.00 (ocho millones quinientos noventa y siete mil trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

—5/o.— Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia Civil, Penal y de paz, con domicilio ubicado en la Calle Otto Wolter Peralta sin número (por la biblioteca Municipal), Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos una cantidad equivalente al 10 % (diez por ciento), de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de \$8,597,300.00 (ocho millones quinientos noventa y siete mil trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

—6/o.— Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expandirse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **ONCE HORAS DEL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera...— **AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.**

—POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.—

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
ALBERTO FUENTES ALBERTO.

No.- 6633

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 319/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARCOS OVANDO SOLÍS, EN CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPUBLICA MEXICANA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Con el escudo de cuenta se tiene por presentado al ciudadano **MARCOS OVANDO SOLÍS**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Contrato Privado de Compraventa, *Plano Original, *Original de Certificado de no Propiedad del Instituto Registral del Estado, *Copia del Oficio número 150 signado por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, Tabasco, con sello original, *Copia de Voiente 71841 del Instituto Registral del Estado, *Oficio número 184 signado por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, Tabasco, con sello original, *Original de Constancia de Posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Arroyo de Nacajuca, Tabasco, *Recibo de Pago, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la **Ranchería Arroyo, perteneciente a la ciudad de Nacajuca, Tabasco**, constante de una superficie de 657.00 m2, con las medidas y colindancias actuales siguientes, al **NORTE: 11.50 metros lineales**, con propiedad de **CONSTANTINO CHAN HERNÁNDEZ**; al **SUR: 18.00 metros lineales** con **Callejón de Acceso**; al **NORESTE: 44.00 metros lineales** con **RUSBELT MORALES TOSCA**; y al **OESTE: 46.50 metros lineales** con **CONSTANTINO CHAN HERNÁNDEZ**.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, después aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

QUINTO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen **Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se les hace saber al promovente del presente procedimiento, que la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, **deberán ser publicados de forma legibles**, esto es, en las dimensiones que permita ser suficientemente visibles al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo, reportará el perjuicio, que ello pueda depararle; pues aún y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente acción no contenciosa la publicación transparente de la intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño incierto; para que ello sea posible es lógico exigir que la aludida publicación sólo es posible cumplirse al realizarse publicaciones diáfanas y estrictamente perceptibles y no furtivas o mínimas que impiden ello.

SEXTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco / con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **Marco Ovando Solís**, a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS Hábiles** siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír / recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEPTIMO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

OCTAVO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS hábiles** siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser **Constantino Chan Hernández, Rusbelt Morales Tozca**, quienes tienen sus domicilios al primero en el Ejido Arroyo sin numero de Nacajuca, Tabasco, y el segundo en C. Principal sin numero, de la Ranchería Arroyo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

NOVENO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, así como autorizando personas para tales efectos, en términos de lo establecido en el auto de dieciocho del presente año, punto tercero.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **IVÁN TRIANO GÓMEZ**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **JULISSA MERODIO LÓPEZ**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (14) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.

No.- 6626

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 335/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ ÁNGEL DE LA FUENTE PASTOR, CON FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene al promovente José Ángel de la Fuente Pastor, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del predio rústico ubicado en la colonia "La Económica" de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con las medidas y colindancias al norte: 250.00 metros con lote 87 propiedad de Joaquín Córdova Segovia; al sur: 323.00 metros con lote 91 propiedad de Hugo González Torres; al este: 500.00 metros con lote 85 propiedad de Joaquín Córdova Segovia y lote 86 propiedad de Hugo González Torres; y al oeste: 537.44 metros con lote 92 propiedad de Leticia Mónica de la Fuente Pastor, con una superficie total de 15-64-00 HAS.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno correspondiéndole al número 335/2016; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se comencarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los edictos referidos, los cuales quedan a cargo del interesado por el tramite correspondiente.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes Joaquín Córdova Segovia, Hugo González Torres y Mónica de la Fuente Pastor, todos con domicilio en la colonia "La Económica", perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidas que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y lo haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

SEPTIMO.- De una revisión al escrito inicial de demanda, se desprende que el certificado registral que ofrece el promovente, data de fecha ocho de Agosto del dos mil trece, en razón de lo anterior, requiérase al mismo para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a esta notificación exhiba certificado registral actualizado, apercibido que de no hacerlo se archivará el presente asunto.

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

NOVENO.- De conformidad con los artículos 135 y 138 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, téngase al ocurrente señalado como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en el despacho ubicado en calle Joaquin López número 65 altos de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados Carlos Manuel Morales Trinidad y Manuel Zúñiga Rueda, designando al segundo de los mencionados como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha, lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ DE PAZ DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ, ACTUARIO JUDICIAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. CONSTE.-



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ.

No.- 6627

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 286/2016 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELIGIA, RODOLFO, AUDELIA, JORGE LUIS, JOSÉ RAMÓN, ARELI DEL CARMEN Y MARÍA ELENA DE APELLIDOS ACUÑA REYES YANET, LUIS FELIPE Y JOSÉ ABIGAIL SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presentados a Eligia, Rodolfo, Audelia, Jorge Luis, José Ramón, Areli del Carmen y María Elena de apellidos Acuña Reyes Yanet, Luis Felipe y José Abigail de apellidos Acuña Concepción y Petrona Concepción Olan, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistente en: (1) acta certificada de defunción a nombre de José Abigail Acuña Méndez, numero 438 expedida por el licenciado Raúl Gerardo Ramos Ramos, oficial 01 del Registro Civil de las personas de esta ciudad, (1) Recibo de pago numero 15151A expedido por la licenciada Hilda Martínez Colorado, (1) constancia de veintisiete de mayo del presente año, expedida por Raúl Morales Barahona, delegado municipal de la ranchería amacohite segunda sección (1) copia simple de un oficio DFM/SC/125/2016 firmado por el licenciado José Trinidad Vidal Alpuche, subdirector de catastro municipal (1) copia simple de un oficio SG/IRET/722/2016 firmado por el licenciado Carlos Elías Avalos, registrado publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco (1) certificado de veintisiete de abril del dos mil dieciséis expedido por el licenciado Carlos Elías Avalos, registrado publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco (1) original del oficio DFM/SC/120/2016 firmado por el licenciado Jose Trinidad Vidal Alpuche, subdirector de Catastro Municipal (2) copias simples de dos escritos de fecha veintisiete de febrero del presente año firmados por María Elena Acuña Reyes (1) copia simple de un oficio DFM/SC/123/2016 firmado por el licenciado José Trinidad Vidal Alpuche, subdirector de catastro municipal con tres anexos (1) certificado de veinte de abril del dos mil dieciséis expedido por el licenciado Carlos Elías Avalos, registrador publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco (1) original de un oficio DFM/SC/118/2016 firmado por el licenciado José Trinidad Vidal Alpuche, subdirector de catastro municipal (1) original de un informe topográfico constante de cuatro fojas firmado por el ingeniero Ernesto Falconi Almeida, y anexos dos planos (2) dos planos tamaños carta a nombres de a Eligia, Rodolfo, Audelia, Jorge Luis, José Ramón, Areli del Carmen y María Elena de apellidos Acuña Reyes Yanet, Luis Felipe y José Abigail de apellidos Acuña Concepción y Petrona Concepción Olan, (1) escritura número trece mil doscientos noventa y cinco (13,295) que contiene contrato de donación onerosa y clausula de uso usufructo vitalicio pasada ante la fe del licenciado Manuel Pinto Mier y Concha notario público número tres de Huimanguillo, Tabasco, con los que se les tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**: respecto de dos predios rústicos que a decir de los comparecientes después de un levantamiento topográfico

están ubicados en la ranchería Amacohite segunda sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante el primero de una superficie de 33-44-18 HAS (treinta y tres hectáreas, cuarenta y cuatro aéreas, dieciocho centiáreas). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 320.99 y 393.81 metros con Jorge Luis Acuña Reyes, 649.19 metros con Miguel López y 104.19 metros con hermanos Acuña Reyes, hermanos Acuña Concepción y Petrona Concepción Olan; AL SUR, en 193.07 y 197.93 metros con José Santiago Escudero Aguilar y 1049.02 metros con hermanos Acuña Reyes, hermanos Acuña Concepción y Petrona Concepción Olan; AL ESTE, 65.27 metros con José Abigail Acuña Concepción y 75.76, 40.23 y 132.46 metros con hermanos Acuña Reyes, hermanos Acuña Concepción y Petrona Concepción Olan; AL OESTE, en 182.71 metros con José Santiago Escudero Aguilar. Y el segundo de los Predios es de una superficie de 49-02-14.75 (cuarenta y nueve hectáreas, dos áreas, catorce punto setenta y cinco centiáreas) dividido en dos polígonos localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: **polígono uno, con una superficie de 46-95-97.14 (cuarenta y seis hectáreas, noventa y cinco áreas, noventa y siete punto catorce centiáreas)** AL NORTE 995.44 metros con hermanos Acuña Reyes, hermanos Acuña Concepción y Petrona Concepción Olan, AL SUR 674.77 metros con José Javier Morales y 470.08 metros con hermanos Acuña Reyes, con hermanos Acuña Concepción y Petrona Concepción Olan, AL ESTE en 139.17 carretera municipal las flores chontalpa (estación chontalpa) 240.39 metros con hermanos Acuña Reyes, con hermanos Acuña Concepción y Petrona Concepción Olan y AL OESTE en 132.46 y 259.67 metros con hermanos Acuña Reyes, con hermanos Acuña Concepción y Petrona Concepción Olan y 367.25 metros con Jose Collado y Jorge Luis Acuña Reyes. **Polígono dos con una superficie de 02-06-17.61 (dos hectáreas, seis áreas, diecisiete punto sesenta y un centiáreas)** AL NORTE 76.68, 20.53, 14.84 y 287.46 metros con callejón de acceso, iglesia adventista, hermanos Acuña Reyes, hermanos Acuña Concepción y Petrona Concepción Olan, AL SUR, 350.89 metros con hermanos Acuña Reyes, hermanos Acuña Concepción y Petrona Concepción Olan, AL ESTE en vértice con camino de terracería y AL OESTE en 108.13 con carretera municipal las Flores Chontalpa (estación chontalpa)

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 286/2016; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, **publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del**

predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Notifíquese a los colindantes Miguel López, José Javier Morales, José Collado y la Iglesia Adventista a través de quien legalmente la represente en las inmediaciones del predio ubicado en la ranchería Amacohite segunda sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco y José Santiago Escudero Aguilar, quien tiene su domicilio en la avenida Libertad número 87 de Villa Estación Chontalpa de este municipio, por lo que hace a la carretera municipal las Flores Chontalpa (Estación Chontalpa) y al camino de terracería al que hacen alusión los promoventes, se ordena notificar a través del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, a través de quien legalmente lo represente, en el domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

SEXTO. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe en el plazo

de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente

SÉPTIMO. En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos Evangelina Acuña Lara, Cristal Espinoza Acuña y Raúl Morales Barahona, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en calle Jacinto López número 65 Altos de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación a los ciudadanos Carlos Manuel Morales Trinidad y Manuel Zurita Rueda, designando al segundo de los mencionados como Abogado Patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL LICENCIADO CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS. CONSTE.

 SECRETARÍO JUDICIAL
CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ.

No.- 6628

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 648/2016, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CLAUDIA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, CON FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Visto, lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado la ciudadana CLAUDIA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original de plano del predio que se pretende legitimar; original de certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; original de un escrito dirigido por el actor al Instituto Registral del Estado de Tabasco; Copia certificada de Contrato de Transmisión de derechos reales y adquisición de dominio de los derechos de la posesión pasada ante la fe del licenciado Cuauhtémoc Madrigal Suarez, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 01 de Jalpa de Méndez y tres traslados, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la Cerrada San José número 36 de la colonia Carrizal del del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 125.11 M2 (CIENTO VEINTICINCO PUNTO ONCE METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte: en 8.00 metros, con la cerrada San José, al Sureste: en 16.40 metros, con propiedad del señor Carlos Arturo Gallegos Pérez, al Suroeste: en 8.00 metros, con propiedad del señor Rubén Oliva León y al Noroeste: en 14.97 metros, con propiedad de Olivia Pérez Ramón.

SEGUNDO: Tomando en cuenta de la revisión minuciosa se percato que el colindante Norte: en 8.00 metros, con la cerrada San José, es el H. Ayuntamiento del Centro, de esta ciudad, por lo consiguiente se ordena dar vista al citado Ayuntamiento, por ser colindante.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requírasele a dichos colindantes para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, aperebiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y comparezcan a la

diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.

CUARTO: Tórnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique a los colindantes:

1) H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, DE ESTA CIUDAD (con domicilio ampliamente conocido).

2) CARLOS ARTURO GALLEGOS PÉREZ, (con domicilio en la CERRADA San José número 34, casa uno de la colonia Carrizal del Municipio de Centro, Tabasco).

3) RUBEN OLIVA LEÓN, (con domicilio en la CERRADA San José número 34, casa uno de la colonia Carrizal del Municipio de Centro, Tabasco).

4) OLIVIA PEREZ RAMON (con domicilio en la CERRADA San José número 34, casa uno de la colonia Carrizal del Municipio de Centro, Tabasco).

QUINTO: Así mismo se requiere al promovente para que en el término de

TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, para efectos de que exhiba la boleta de Catastro Del Estado, así como un traslado para efectos de dar cumplimiento al punto segundo y cuarto del presente auto, por lo tanto se reserva la notificación del presente proveído a los colindantes hasta en tanto de cumplimiento la parte actora al requerimiento ordenado.

ROSARIO LOPEZ VELAZQUEZ, JORGE AVENDAÑO GARCIA y a los asantes de derecho DIANA LAURA JIMENEZ SALVADOR, RICARDO CONTRERAS OVANDO, ANA GABRIELA GIORGANA RODRIGUEZ, WALTER MICHEL GIORGANA RODRIGUEZ Y LILI RAMON PEREZ, a quien designa como su representante común al Licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, designación que se le tiene por hecha en virtud que dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, acorde a lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del Código de Proceder de la materia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA SANDRA KARINA LÓPEZ CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.

LICDA. SANDRA KARINA LÓPEZ C.

No.- 6629

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 678/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano OTILIO RUIZ MENDEZ, en el cual con fecha tres de octubre y trece de octubre de dos mil dieciséis, se dictaron unos autos, mismos que copiados a la letra dicen:

...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano OTILIO RUIZ MENDEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha veintidós de septiembre del año actual, dentro del término legal para ello concedido, según se advierte del cómputo secretarial que antecede y exhibe constancia catastral de fecha veintuno de septiembre de dos mil dieciséis, el cual se ordena agregar a los autos para que surta efectos legales procedentes, por lo que al efecto se procede a proveer sobre la demanda interpuesta por el promovente en los siguientes términos:

Téngase por presentado al ciudadano OTILIO RUIZ MENDEZ, con su escrito inicial de demanda de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis y documentos anexos detallados en el punto primero del auto de fecha nueve de septiembre de dos mil dieciséis, así como el señalado en el punto que antecede, con los que promueve procedimiento judicial no contencioso de **DELIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que ha venido disfrutando y disfruta a la fecha del predio rústico ubicado en el callejón Los Mangos, sin número, calle Benito Juárez de la Villa Luis Gil Pérez de este municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 358.62 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: en 17.00 metros, con el señor Eleodoro Hernández Morales; al Sur en 14.35 metros, con callejón sin nombre, al Este con 23.00 metros, con propiedad y al Oeste en 23.00 metros, con Angélica Rodríguez González.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **678/2016**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado el presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Cuarto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expidase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Quinto. Téngase al promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera, número 149, colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, ADELITA LÓPEZ VELÁZQUEZ, ROSARIO LÓPEZ VELÁZQUEZ, JORGE AVENDAÑO GARCÍA y a los pasantes en derecho DIANA LAURA JIMÉNEZ SALVADOR, RICARDO CONTRERAS OVANDO, ANA GABRIELA GIORGANA RODRÍGUEZ, WALTER MICHEL GIORGANA RODRÍGUEZ y LILI RAMÓN PÉREZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, designa como sus abogados patronos a los licenciados FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, ADELITA LÓPEZ VELÁZQUEZ, ROSARIO LÓPEZ VELÁZQUEZ, JORGE AVENDAÑO GARCÍA, y en razón de que dichos profesionistas tienen inscrita sus cédulas profesionales en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les tiene por reconocida dicha personalidad para los fines legales a que haya lugar. Asimismo nombra como representante común al licenciado FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ.

Sexto. Advertiendo que los datos de los colindantes no coinciden con los que obran en su escrito inicial de demanda, así como en la escritura y plano que anexa, requiérase a la actora, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación, haga la aclaración respectiva, o bien, manifieste lo que a su derecho corresponda.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyo, manda y firma la Doctora en Derecho **Manuela Rivera Hernández**, Jueza Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos, licenciada **Petrona Morales Juárez**, que certifica y da fe.

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Vistos en autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano OTILIO RUIZ MENDEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual da contestación a la vista ordenada en el punto sexto del auto de inicio de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, dentro del término para ello concedido según se advierte del segundo cómputo secretarial que antecede, manifestando que los datos correctos del predio urbano y construcción ubicado en el callejón los Mangos sin número de la calle Benito Juárez de la Villa Luis Gil Pérez de este municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 326.77 metros cuadrados (trescientos veintiséis punto setenta y siete metros cuadrados) y una superficie construida de 35.60 metros cuadrados (ochenta y cinco punto sesenta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 14.60 metros, con la señora Socorro Hernández Sánchez, al sureste: 22.30 metros, con propiedad del señor Jesús Balduino García Lazaro, al suroeste: 14.24 metros, con callejón los mangos y al noroeste: 24.24 metros, con propiedad de Efrain Hernández Rodríguez.

SEGUNDO. Se tiene al ocurrente señalando como domicilio de los colindantes: JESUS BALDUINO GARCIA LAZARO, con domicilio ubicado en callejón Los Mangos sin número, calle Benito Juárez de la Villa Luis Gil Pérez de este municipio de Centro, Tabasco.

EFRAIN HERNANDEZ RODRIGUEZ, con domicilio ubicado en callejón Los Mangos sin número, calle Benito Juárez de la Villa Luis Gil Pérez de este municipio de Centro, Tabasco.

SOCORRO HERNANDEZ SANCHEZ, con domicilio ubicado en callejón sin nombre y número, calle Benito Juárez de la Villa Luis Gil Pérez de este municipio de Centro, Tabasco.

Por lo que se ordena al actuario judicial adscrito para que notifique a los colindantes antes descritos, el auto de inicio de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, así como el presente proveído, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les corresponden, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

TERCERO. Asimismo, se tiene por presentada a la licenciada **MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual da contestación a la vista dada por esta autoridad a través del punto tercero del auto de inicio de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, dentro del término para ello concedido según se advierte del primer cómputo secretarial que antecede y señala como domicilio para efectos de recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines, sin número, colonia Casa Blanca de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a la licenciada **BERNARDA HERNANDEZ DIONICIO**, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyo, manda y firma la Doctora en Derecho **MANUELA RIVERA HERNANDEZ**, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, licenciada **PETRONA MORALES JUAREZ**, que certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles, rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. PETRONA MORALES JUAREZ

No.- 6630

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 318/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MATEO HERNÁNDEZ SARABIA, CON FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **MATEO HERNÁNDEZ SARABIA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: 1.- un plano elaborado por el ingeniero Tomas Ramos Zavala a nombre de Mateo Hernández Sarabia 2.- oficio DFM/SC/175/2016 de fecha dieciséis de junio del dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado José Trinidad Vidal Alpuche en su carácter de subdirector de catastro municipal dirigido a Mateo Hernández Sarabia 3.- oficio numero DFM/SC/219/2016 de fecha cuatro de junio del dos mil dieciséis signado por licenciado José Trinidad Vidal Alpuche en su carácter de subdirector de catastro municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, dirigido al licenciado Carlos Elías Avalos en su carácter de registrador publico del instituto registral del estado de Tabasco, 4.- Escrito de fecha seis de junio de dos mil dieciséis, firmado por el ciudadano Mateo Hernández Sarabia 5.- certificado suscrito por el licenciado Carlos Elías Avalos a nombre de Mateo Hernández Sarabia 6.- Contrato de Compraventa firmados por los ciudadanos RITA DEL CARMEN MENA OLÁN y MATEO HERNÁNDEZ SARABIA; con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en la ranchería "El Puente", Primera Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie total de 10-66.44 m2 (diez mil setecientos sesenta y seis metros cuadrados y cuatro centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, 199.78 metros, con MATEO HERNÁNDEZ SARABIA; al SUR, 184.26 metros con GREGORIO CUNDAFE PALMA y MATEO HERNÁNDEZ SARABIA, al ESTE, en 81.95 metros con ADOLFO CUNDAFE OLÁN y camino de acceso y al OESTE 43.70 metros con RITA DEL CARMEN MENA OLÁN.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo correspondiéndole el número 318/2016, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días

contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes con domicilio en la Ranchería Villa Flores Primera Sección; **MATEO HERNÁNDEZ SARABIA, GREGORIO CUNDAFE PALMA, ADELFO CUNDAFE OLÁN y RITA DEL CARMEN MENA OLÁN** con domicilio en la Ranchería El Puente, Primera Sección pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS hábiles** siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las **LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de **TRES DÍAS** contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **RITA DEL CARMEN MENA OLÁN, CARLOS SELVAN CONTRERAS y ROSA SARABIA HERNÁNDEZ**, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Jacinto López numero 65 altos de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDA**, nombrando como su abogado patrono, al último de los mencionados por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro de que se lleva en este juzgado para tales efectos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. CONSTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ.

No.- 6641

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo establecido en los artículos 19, 24 punto III, 30, 32, 33, 37, 40 y demás relativos de nuestros estatutos, se CONVOCA a los integrantes del Consejo Directivo y Asociados a participar en la Sesión Ordinaria que se verificará el **MARTES 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2017**, a las 16:00 horas en la sede convencional del **COLEGIO DE ABOGADOS TABASQUEÑOS A.C.**, sito en Paseo Tabasco esquina Mariano Arista de la Colonia Centro, de Villahermosa, siendo el único punto a tratar y desahogar en la Orden del Día, la renovación estatutaria del Consejo Directivo para el periodo 2017-2019, solicitando al respecto se propongan planillas para someterlas a votación durante la asamblea convocada, bajo las siguientes

BASES:

I.- Cada planilla deberá incluir todos los cargos del Consejo Directivo y por lo menos cinco delegados en igual número de municipios de la entidad, con la firma expresa de aceptación del cargo.

II.- Cada socio solo podrá participar en una planilla determinada siempre y cuando este al corriente en sus obligaciones estatutarias.

III.- Se recibirán votos mediante apoderado.

IV.- Se deberán formar planillas y registrarse ante el Consejo Directivo en funciones a más tardar (60) sesenta días naturales antes de la fecha en que concluya el encargo del actual consejo, lo anterior con fundamento en lo que estipula el artículo vigésimo sexto de los estatutos

V.- La fecha límite de registro de la planilla concluye el sábado 16 de Febrero del año dos mil diecisiete, recibiendo la documentación hasta las 12:00 horas de esa fecha en la sede del Colegio de Abogados Tabasqueños.

Villahermosa, Tabasco., 01 de Diciembre del 2016.

Por el Consejo Directivo:

LIC. PABLO ANTONIO PRIEGO SOBERANO.

Primer Secretario.



No.- 6484

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 629/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR TILA DEL CARMEN LÓPEZ CASTILLO, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Vista la cuenta secretanal, se acuerda:

PRIMERO. Por presente a la ciudadana Tila del Carmen López Castillo, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

5. Original de Escritura privada de derecho de posesión del día 20 de enero del dos mil uno.
6. Plano Original de predio urbano, uso de predio baldío, a nombre de Tila del Carmen López Castillo, con una superficie de 637.11 m2.
7. certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha 29 de junio del 2016, volante 271805, suscrito por la licenciada Jenny Mayo Cornelio Registrador Público.
8. Escrito de fecha 28 de junio del presente año, suscrito por la C. Tila Del Carmen López Castillo.

Con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico, ubicado en la RANCHERIA PLUTARCO ELIAS CALLES SIN NÚMERO DE LA COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES (CURAHUESO) DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, constante de una superficie de 637.11 M2. (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO ONCE METROS CUADRADOS) Localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORESTE: 15.00 METROS CON TILA DEL CARMEN LÓPEZ CASTILLO
- AL SUROESTE: 15.00 METROS CON CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES.
- AL SURESTE: 42.28 METROS CON VICENTE ÁLVAREZ ARENA Y
- AL NORESTE: EN 42.67 METROS, CON EVARISTO LÓPEZ VEITES

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 629/2016, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido; así como a los colindantes del predio por el Sureste: Vicente Álvarez Arena, con domicilio en la calle Plutarco Elías Calles sin número de la Colonia Plutarco Elías Calles de esta Ciudad de Villahermosa, centro, Tabasco, al Noreste: con Evaristo López veites, en la calle Plutarco Elías Calles sin número de la Colonia Plutarco Elías Calles de esta ciudad de Villahermosa, centro Tabasco.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. La ocurrente señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y documentos el Despacho Judicial ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149, colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para que en mi nombre y representación las oigan y las reciban a los licenciados en Derecho Fermín Contreras Sánchez, Adelita López Velázquez y Rosano López Velázquez, así como a los pasantes en Derecho, Diana Laura Jiménez Salvador, Ricardo Contreras Ovando, Ana Gabriela Giorgana Rodríguez, Walter Michel Giorgana Rodríguez y Lili Ramon Pérez, indistintamente a quienes autorizo para tengan acceso al expediente, se informen de los acuerdos que al respecto se dictan y tomen apuntes de los mismos; y se tenga por nombrados a los como abogados, patronos a los tres primeros de los profesionistas nombrados con anterioridad, nombrando como representante común al Licenciado Fermín Contreras Sánchez, nombramiento que se le tiene por hecho en virtud de que su cédula profesional se encuentra registrado en los libros que para tales efectos se llevan en este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMENEZ, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA OLIVIA JIMÉNEZ DE LA CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO EL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

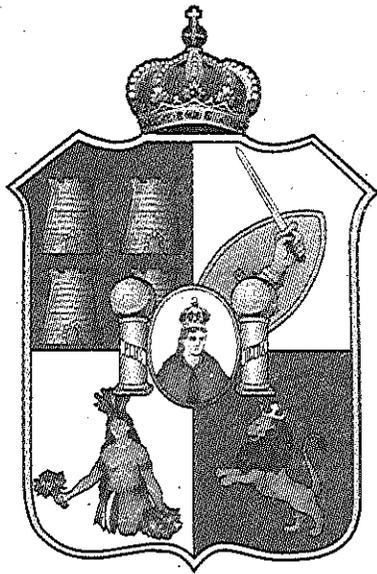
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.

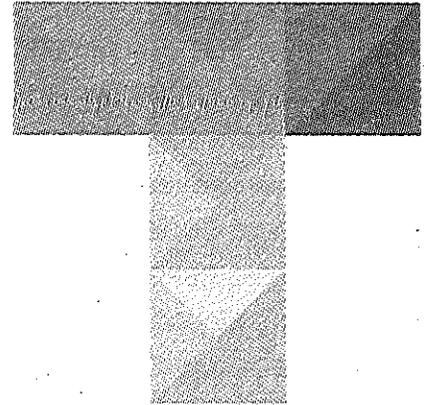
LICDA. LOURDES GERONIMO GERONIMO.

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 6651	ACUERDO. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.....	1
No.- 6637	POA. 3ER. TRIMESTRE. H. AYTTO. JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	3
No.- 6638	POA. 3ER. TRIMESTRE. H. AYTTO. HUIMANGUILLO, TABASCO.....	8
No.- 6639	CONVOCATORIA: 012. LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. H. AYTTO. DE HUIMANGUILLO, TABASCO. Adjudicación del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.....	16
No.- 6642	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 934/2015.....	17
No.- 6643	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 529/2014.....	18
No.- 6644	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 554/2016.....	19
No.- 6645	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 548/2016.....	20
No.- 6646	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 556/2016.....	21
No.- 6647	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 736/2016.....	22
No.- 6648	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 742/2016.....	23
No.- 6649	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 575/2016.....	24
No.- 6650	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00325/2015.....	25
No.- 6633	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 319/2016.....	26
No.- 6626	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 335/2016.....	27
No.- 6627	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 286/2016.....	28
No.- 6628	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 648/2016.....	30
No.- 6629	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 678/2016.....	31
No.- 6630	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 318/2016.....	32
No.- 6641	CONVOCATORIA COLEGIO DE ABOGADOS TABASQUEÑOS.....	33
No.- 6484	INFORMACIÓN DE DOMINO EXP. 629/2016.....	34
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.